

AMPARO

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Electiva/Optativa

Plan de estudios 1471

Guía de estudio elaborada por:
Mtro. Manuel Hafid Andrade Gutiérrez



FACULTAD DE DERECHO AMPARO SÉPTIMO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Amparo
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Carácter:** Obligatoria
- **Créditos:** 8
- **Asignatura precedente:** Garantías constitucionales
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

- Alumnos de la licenciatura en Derecho del Sistema de Universidad Abierta que se encuentren en séptimo semestre y pretendan comprender los aspectos fundamentales del juicio de amparo.
- Tener conocimientos en las materias de Teoría constitucional, Derecho constitucional y Garantías constitucionales.
- Hábito de estudio autónomo, independiente y autogestivo. Para que esté en oportunidad de dedicar el tiempo necesario a la investigación, estudio de los temas, y elaboración de las actividades y autoevaluaciones que se sugieren en esta guía, con la finalidad de que adquiera los conocimientos exigidos por el nivel en el que se encuentra.
- Capacidades de comprensión de lectura, análisis, pensamiento lógico y reflexivo, uso y entendimiento del lenguaje jurídico en materia constitucional, y disposición para emitir opiniones críticas de los temas a estudiar.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64 horas

Elaborador de la guía:

Maestro Manuel Hafid Andrade Gutiérrez.

Objetivo general:

Explicar la naturaleza jurídica, fundamento constitucional y objeto del juicio de amparo, así como los principios constitucionales que rigen el trámite del mismo; procedencia, sustanciación del amparo indirecto y directo; el cumplimiento y ejecución de las sentencias, así como la suspensión de los actos reclamados; los recursos, la jurisprudencia y la responsabilidad en dicho juicio; asimismo, comprenderá y tendrá

presente que deberá conducirse con ética profesional, absteniéndose de interponer amparos para obstaculizar, retardar la impartición de justicia, permitir que se vulneren derechos humanos, incluyendo el medio ambiente.

Índice temático

Unidad 1. Teoría de la Constitución

- 1.1. ¿Qué es una constitución?
 - 1.1.1. Concepto de constitución
 - 1.1.2. Amplio
 - 1.1.3. Formal
 - 1.1.4. Material
- 1.2. La supremacía constitucional
 - 1.2.1. Poder constituyente y poder constituido (diferencias)
 - 1.2.2. Constitución rígida y flexible
- 1.3. Protesta de preservar la constitución

Unidad 2. Diversos Sistemas de Control de la Constitucionalidad

- 2.1. Alcances y efectos de los fallos del medio de control de la constitucionalidad
 - 2.1.1. Alcances Generales
 - 2.1.2. Alcances de carácter particular
 - 2.1.3. Alcances mixtos
- 2.2. Por la naturaleza del órgano de control de la constitucionalidad
 - 2.2.1. Órgano popular
 - 2.2.2. Órgano neutro
 - 2.2.3. Órgano mixto
 - 2.2.4. Órgano político
 - 2.2.4.1. Características
 - 2.2.4.2. Desventajas
 - 2.2.5. Órgano judicial
 - 2.2.5.1. Características
 - 2.2.5.2. Ventajas
 - 2.2.6. Modalidad por vía de acción y de excepción
 - 2.2.6.1. Vía de acción
 - 2.2.6.2. Vía de excepción
- 2.3. Instrumentos de control en la propia Norma Constitucional
 - 2.3.1. Políticos
 - 2.3.1.1. Control intra órganos
 - 2.3.1.2. Control inter órganos
 - 2.3.2. Económicos
 - 2.3.3. Sociales
 - 2.3.4. Jurídicos

Unidad 3. El Control Judicial y la Doble Función del Poder Judicial de la Federación en México

- 3.1. La separación de poderes y la naturaleza político jurídica del

Poder Judicial de la Constitución

- 3.2. La doble función del Poder Judicial de la Federación
 - 3.2.1. Función originaria de legalidad
 - 3.2.2. Función de control de la constitucionalidad del ejercicio del poder y de convencionalidad protegiendo derechos humanos
 - 3.2.3. El juicio de amparo mecanismo para hacer efectivo los derechos humanos y sus garantías (artículos 103 y 107 constitucionales)
 - 3.2.4. Función de control de la constitucionalidad del ejercicio del poder
 - 3.2.4.1. Controversias constitucionales (artículo 105 constitucional, fracción I)
 - 3.2.4.2. Acciones de inconstitucionalidad (artículo 105 constitucional, fracción II)

Unidad 4. Antecedentes Históricos, Nacimiento y Evolución del Amparo

- 4.1. Antecedentes extranjeros
 - 4.1.1. Roma
 - 4.1.2. Inglaterra
 - 4.1.3. España
 - 4.1.4. Francia
 - 4.1.5. Estados Unidos
- 4.2. Antecedentes nacionales
 - 4.2.1. Constitución federal de 1824
 - 4.2.2. 7 Leyes constitucionales de 1836
 - 4.2.3. Constitución de Yucatán de 1841 (proyecto de rejón)
 - 4.2.4. Acta de reformas de 1847
 - 4.2.5. Constitución de 1857
 - 4.2.5.1. Ley de 1861
 - 4.2.5.2. Ley de 1869
 - 4.2.5.3. Ley de 1882
 - 4.2.5.4. Código de Procedimientos Federales de 1897
 - 4.2.5.5. Código Federal de Procedimientos Civiles de 1909
 - 4.2.6. Constitución de 1917
 - 4.2.6.1. Ley de 1919
 - 4.2.6.2. Ley de 1936
 - 4.2.6.3. Ley de Amparo de 2 de abril de 2013

Unidad 5. Concepto, Naturaleza Jurídica y Fundamento Constitucional del Amparo

- 5.1. Concepto
- 5.2. Naturaleza jurídica del juicio de amparo
- 5.3. Fundamento constitucional del juicio de amparo (artículo 103 constitucional)
- 5.4. Corrientes surgidas del artículo 103 constitucional
- 5.5. Análisis del artículo 103 constitucional
- 5.6. Tribunales del Poder Judicial de la Federación

- 5.7. ¿Qué tribunales del Poder Judicial de la Federación conocen del juicio de amparo?
 - 5.7.1. No conocen del juicio de amparo
 - 5.7.1.1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
 - 5.7.1.2. Consejo de la Judicatura Federal
 - 5.7.1.3. Jurado Federal de Ciudadanos
 - 5.7.2. Sí conocen del juicio de amparo
 - 5.7.2.1. Suprema Corte de Justicia de la Nación
 - 5.7.2.2. Tribunales Colegiados de Circuito
 - 5.7.2.3. Tribunales Unitarios de Circuito
 - 5.7.2.4. Jueces de Distrito
 - 5.7.2.5. Tribunales de los estados y del Distrito Federal
 - 5.7.2.6. Plenos de Circuito
- 5.8. Protección de los derechos humanos a través del amparo
- 5.9. Autoridades para los efectos del amparo
 - 5.9.1. Criterio doctrinal
 - 5.9.2. Criterio legal
 - 5.9.3. Criterio jurisprudencial
- 5.10. Procedencia del amparo contra actos de particulares equivalentes a los de autoridad
- 5.11. Actos y omisiones de autoridad
- 5.12. Clasificación de los actos de autoridad
 - 5.12.1. Sentido amplio o lato del acto de autoridad
 - 5.12.2. Sentido particular o específico del acto de autoridad
- 5.13. Titulares de derechos fundamentales (derechos humanos y sus garantías)

Unidad 6. Principios Constitucionales Rectores del Juicio de Amparo

- 6.1. Principios que rigen la acción de amparo
 - 6.1.1. Instancia de parte agraviada
 - 6.1.2. Existencia de agravio personal y directo e interés jurídico
 - 6.1.2.1. El interés legítimo y los derechos colectivos o difusos
 - 6.1.3. Definitividad
- 6.2. Principio que rige el procedimiento del amparo
 - 6.2.1. Principio de prosecución judicial
- 6.3. Principios que rigen las sentencias de amparo
 - 6.3.1. Relatividad de las sentencias
 - 6.3.1.1. Desaparición del principio de relatividad
 - 6.3.1.2. Permanencia de la relatividad en el amparo directo
 - 6.3.1.3. Permanencia total y absoluta de la relatividad de las sentencias
 - 6.3.2. Declaratoria general de inconstitucionalidad
 - 6.3.3. Estricto derecho
 - 6.3.4. Suplencia de la queja deficiente
- 6.4. La suplencia del error

Unidad 7. Las Partes en el Juicio de Amparo

- 7.1 Quejoso o agraviado
- 7.2 Autoridad responsable
- 7.3 Tercero perjudicado
- 7.4 Ministerio Público Federal

Unidad 8. Improcedencias en el Juicio de Amparo

- 8.1 Improcedencias de carácter constitucional
- 8.2 Improcedencias de carácter legal
- 8.3 Improcedencias de carácter jurisprudencial

Unidad 9. El Sobreseimiento

- 9.1 Concepto
- 9.2 Hipótesis de procedencia

Unidad 10. Figuras Procesales en el Amparo

- 10.1 Legitimación
- 10.2 Personalidad
- 10.3 Representación
- 10.4 Términos
- 10.5 Notificaciones
- 10.6 Incidentes
- 10.7 Impedimentos, excusas y recusaciones

Unidad 11. Amparo Indirecto

- 11.1. Fundamento constitucional y concepto
- 11.2. Competencia
- 11.3. Antecedentes
- 11.4. Procedencia
- 11.5. Amparo contra normas generales
 - 11.5.1. Antecedentes del control de normas en México
 - 11.5.2. Concepto de tratados internacionales, ley y otras disposiciones de carácter general
 - 11.5.2.1. Tratados internacionales
 - 11.5.2.2. Ley
 - 11.5.2.3. Reglamentos
 - 11.5.2.4. Decretos
 - 11.5.2.5. Circulares
 - 11.5.2.6. Acuerdos
 - 11.5.3. Conveniencia de abandonar la denominación amparo contra leyes
 - 11.5.4. Sistemas de vigencia de las leyes
 - 11.5.5. La irretroactividad de las leyes
 - 11.5.5.1. La teoría de los derechos adquiridos
 - 11.5.5.2. La tesis de Baudry-Lacantinerie y

HouquesFourcade

11.5.5.3. Tesis de Paul Roubier

11.5.5.4. Tesis de Bonnecase

- 11.6. Control apriori de normas
- 11.7. La Ley de Amparo y la posibilidad de su inconstitucionalidad
- 11.8. Procedencia del amparo contra el procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución
- 11.9. Sustanciación del amparo contra normas generales
 - 11.9.1. Plazos para promover el amparo contra normas generales
 - 11.9.2. Demanda
 - 11.9.3. Autoridades responsables
 - 11.9.4. Norma reclamada (acto reclamado)
 - 11.9.5. Protesta legal
 - 11.9.6. Conceptos de violación
 - 11.9.7. Suspensión de los actos reclamados en el amparo contra normas
 - 11.9.8. Improcedencias en el amparo contra normas
 - 11.9.9. Efectos y alcances de las sentencias en el amparo contra normas de carácter general
 - 11.9.10. Declaratoria general de inconstitucionalidad
 - 11.9.11. Interpretación conforme
 - 11.9.12. Suplencia de la queja en el amparo contra normas
- 11.10. Amparo contra actos y omisiones de autoridades administrativas
 - 11.10.1. Actos, omisiones y resoluciones provenientes de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio
- 11.11. Actos de tribunales judiciales, administrativos, agrarios y del Trabajo
 - 11.11.1. Actos fuera o después de concluido el juicio
 - 11.11.2. Actos de imposible reparación
 - 11.11.3. Actos dentro o fuera de juicio tratándose de personas ajenas, extrañas al juicio
- 11.12. Intromisión competencial de la federación hacia los Estados o de estos a la federación (amparo por invasión de esferas)
- 11.13. Contra las omisiones del ministerio público en las investigaciones de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal
- 11.14. Actos de autoridades que determinen inhibir o declinar la competencia para conocer de un asunto
- 11.15. Contra normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones
- 11.16. Sustanciación del amparo indirecto
 - 11.16.1. Demanda de amparo
 - 11.16.1.1. Requisitos que no señala el artículo 108 de la Ley de Amparo

- 11.16.1.1.1. Rubro
- 11.16.1.1.2. Tribunal al que se dirige la demanda
- 11.16.1.1.3. Proemio de la demanda
- 11.16.1.1.4. Capítulo de suspensión de los actos reclamados
- 11.16.1.1.5. Puntos petitorios
- 11.16.1.1.6. Firma de la demanda
- 11.16.1.2. Requisitos del artículo 108 de la Ley de Amparo
 - 11.16.1.2.1. Nombre y domicilio del quejoso
 - 11.16.1.2.2. Nombre y domicilio del tercero interesado
 - 11.16.1.2.3. Autoridades responsables
 - 11.16.1.2.4. Ley, acto u omisión que de cada autoridad se reclame
 - 11.16.1.2.5. Protesta legal
 - 11.16.1.2.6. Preceptos constitucionales que contengan los derechos humanos y las garantías cuya violación se reclame
 - 11.16.1.2.7. Amparo por invasión de esferas
 - 11.16.1.2.8. Conceptos de violación
- 11.16.2. Acuerdos que pueden recaer a la demanda de amparo
 - 11.16.2.1. Auto de desechamiento de la demanda
 - 11.16.2.2. Auto de aclaración de la demanda
 - 11.16.2.3. Auto de admisión de la demanda
- 11.16.3. Audiencia constitucional
 - 11.16.3.1. Periodo probatorio
 - 11.16.3.2. Periodo de alegatos
 - 11.16.3.3. Cuando se difiere o suspende la audiencia constitucional
 - 11.16.3.3.1. Diferimiento de la audiencia constitucional
 - 11.16.3.3.2. Suspensión de la audiencia
 - 11.16.3.3.3. Ampliación o modificación de la demanda
- 11.16.4. Fase de sentencia

Unidad 12. Amparo Directo

- 12.1. Concepto
- 12.2. Fundamento constitucional y legal
- 12.3. Antecedentes del amparo directo
- 12.4. Procedencia por violaciones en la sentencia misma (*in judicando*)
 - 12.4.1. Sentencias definitivas
 - 12.4.2. Sentencias equiparables a definitivas
 - 12.4.3. Resoluciones que pongan fin al juicio
 - 12.4.4. Sentencias en materia penal absolutorias y autos de libertad
 - 12.4.5. Sentencias definitivas y resoluciones que pongan fin al juicio favorables al quejoso en materia contencioso administrativa

- 12.5. Procedencia por violaciones en el procedimiento (*in procedendo*)
- 12.6. Amparo directo contra normas generales
- 12.7. Sustanciación del amparo directo
 - 12.7.1. Demanda de amparo directo
 - 12.7.2. No protesta legal
 - 12.7.3. No suspensión de los actos reclamados
 - 12.7.4. No constituye acto reclamado la norma, ni son autoridades responsables las que la crean
- 12.8. Trámite del amparo directo
- 12.9. Autos que pueden recaer a la demanda
- 12.10. Aspectos generales relevantes en la sustanciación del amparo directo
- 12.11. Amparo directo adhesivo

Unidad 13. Las Sentencias de Amparo

- 13.1. Concepto
- 13.2. Objeto
- 13.3. Principios constitucionales que rigen las sentencias de amparo
 - 13.3.1. Relatividad de la sentencia o fórmula otero
 - 13.3.2. Declaratoria General de Inconstitucionalidad en el amparo contra normas generales
 - 13.3.3. Estricto derecho
 - 13.3.4. Suplencia de la deficiencia de la queja
- 13.4. Forma de las sentencias
 - 13.4.1. Requisitos de forma
 - 13.4.2. Resultandos
 - 13.4.3. Considerandos
 - 13.4.4. Puntos resolutivos
 - 13.4.5. Requisitos de fondo
- 13.5. La nueva fracción XVI del artículo 107 constitucional
- 13.6. La nueva Ley de Amparo en el cumplimiento de las sentencias
- 13.7. Cumplimiento de las sentencias de amparo
 - 13.7.1. Problemática para el cumplimiento de las sentencias de amparo
 - 13.7.2. Incumplimiento de la sentencia de amparo
 - 13.7.2.1. Incidente de inejecución
 - 13.7.2.2. Facultad del tribunal de amparo de ejecutar la sentencia
 - 13.7.2.3. Recurso de inconformidad del cumplimiento de la sentencia
 - 13.7.2.4. Suplencia de la vía y de la queja
 - 13.7.2.5. Retardo en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo
 - 13.7.3. Aparente cumplimiento
 - 13.7.3.1. Acto nuevo

- 13.7.3.2. Repetición del acto reclamado
 - 13.7.3.2.1. Recurso de inconformidad en la repetición del acto reclamado
 - 13.7.3.3. Exceso o defecto en el cumplimiento de la sentencia
- 13.8. Cumplimiento sustituto en las sentencias
- 13.9. Denuncia de incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad
- 13.10. Ejecución de sentencias de amparo cuando la autoridad goza de fuero constitucional
- 13.11. Algunas propuestas para el eficaz cumplimiento de las sentencias de amparo
 - 13.11.1. Adición a los artículos 107 y 112 constitucionales
 - 13.11.2. Proscripción de las sentencias para efectos y del reenvío en el amparo
 - 13.11.3. Pago solidario de daños y perjuicios
 - 13.11.4. Reformas que atañen a las autoridades responsables

Unidad 14. Suspensión de los Actos Reclamados

- 14.1. Fundamento constitucional, objeto y naturaleza jurídica
- 14.2. Suspensión de los actos reclamados en el amparo indirecto
 - 14.2.1. Suspensión de oficio
 - 14.2.2. Suspensión a petición de parte
 - 14.2.2.1. Requisitos de procedencia
 - 14.2.2.2. El interés legítimo en la suspensión de los actos reclamados
 - 14.2.2.3. El interés social y el orden público en la ley abrogada y la nueva Ley de Amparo
- 14.3. Suspensión provisional
- 14.4. Sustanciación
 - 14.4.1. Audiencia incidental
 - 14.4.1.1. Periodo probatorio
 - 14.4.1.2. Periodo de alegatos
 - 14.4.1.3. Periodo de sentencia
- 14.5. Suspensión definitiva
- 14.6. Procedencia de la suspensión contra normas generales
- 14.7. Requisitos de efectividad
 - 14.7.1. La suspensión en materia civil, mercantil, administrativa, laboral y fiscal
 - 14.7.2. La suspensión en materia penal en la nueva Ley de Amparo
- 14.8. Plazos, reglas para exhibir y establecer el monto de la garantía
- 14.9. Regulación de las garantías excesivas en la suspensión de los actos reclamados
- 14.10. Procedimiento para reclamar las garantías otorgadas en la suspensión de los actos reclamados
- 14.11. Ejecución y cumplimiento de la suspensión

- 14.12. Suspensión de los actos reclamados en el amparo directo
 - 14.12.1. Sustanciación
 - 14.12.2. La suspensión en materia civil, mercantil, administrativa, laboral y penal

Unidad 15. Los Recursos en el Juicio de Amparo

- 15.1. Recurso de revisión
 - 15.1.1. Procedencia
 - 15.1.2. Revisión adhesiva
 - 15.1.3. Sustanciación
 - 15.1.4. Trámite de la revisión de la hipótesis de la fracción IX del artículo 107 constitucional
 - 15.1.5. Competencia
- 15.2. Recurso de queja
 - 15.2.1. Procedencia
 - 15.2.2. Plazos o términos para interponer el recurso de queja
 - 15.2.3. Sustanciación
 - 15.2.4. Diversas resoluciones en el recurso de queja
 - 15.2.5. Competencia
- 15.3. Recurso de reclamación
 - 15.3.1. Procedencia
 - 15.3.2. Sustanciación y término del recurso de reclamación
 - 15.3.3. Competencia
- 15.4. Recurso de inconformidad en el cumplimiento de las sentencias
 - 15.4.1. Procedencia
 - 15.4.2. Sustanciación y término del recurso de inconformidad
 - 15.4.3. Competencia

Unidad 16. La Jurisprudencia

- 16.1. Concepto
- 16.2. Naturaleza jurídica y objeto de la jurisprudencia
- 16.3. Origen y evolución de la jurisprudencia
- 16.4. Fundamento constitucional
- 16.5. Fundamento legal
- 16.6. ¿Cuándo están facultados para emitir jurisprudencia los Tribunales del Poder Judicial de la Federación?
- 16.7. Formación de la jurisprudencia
 - 16.7.1. Sistema de reiteración
 - 16.7.2. Sistema de contradicción o de unificación de criterios
 - 16.7.2.1. Plenos de Circuito
 - 16.7.2.2. Legitimación para la denuncia de contradicción
 - 16.7.2.3. Trámite y efecto de la jurisprudencia por contradicción
- 16.8. Competencia y obligatoriedad de la jurisprudencia
- 16.9. Interrupción y sustitución
 - 16.9.1. Interrupción
 - 16.9.2. Sustitución

- 16.10. Retroactividad de la jurisprudencia
- 16.11. Publicación de la jurisprudencia
- 16.12. Declaratoria General de Inconstitucionalidad
 - 16.12.1. Denuncia de incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad

Unidad 17. La Responsabilidad en el Juicio de Amparo en la Ley Reglamentaria Vigente (2013)

- 17.1. Responsabilidad en el juicio de amparo en la ley reglamentaria vigente
- 17.2. Medidas disciplinarias y de apremio
- 17.3. Responsabilidades y sanciones
- 17.4. Delitos
 - 17.4.1. Responsabilidad penal de los funcionarios que conozcan del amparo
 - 17.4.2. Responsabilidad de las autoridades responsables
 - 17.4.3. Responsabilidad de las partes (quejoso y tercero interesado)
- 17.5. La responsabilidad en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
 - 17.5.1. Responsabilidad penal y administrativa

Unidad 18. Amparo Agrario

- 18.1 Concepto
- 18.2 Aspectos generales
- 18.3 El juicio de amparo en materia agraria
- 18.4 Características esenciales del amparo agrario
- 18.5 La suplencia de la queja y el actual artículo 27 Constitucional

Introducción a la asignatura

El juicio amparo es el medio de control judicial de la constitucionalidad de mayor acceso, con el que cuentan las personas, en el sistema judicial mexicano. Es cierto que el ideal es alcanzar un verdadero Estado constitucional democrático de derecho, que cuente no sólo con un instrumento de fácil acceso a la persona, sino con una diversidad de mecanismos de control del ejercicio del poder, incluso durante el diseño de las normas y actos, es decir, previamente a su emisión. Sin embargo, en la actualidad el juicio de amparo es la única herramienta jurisdiccional con la que se cuenta para combatir normas y actos de autoridad que vulneren nuestros derechos humanos.

Desde sus orígenes, el juicio de amparo fue instituido como un mecanismo de control de los actos autoritarios, a favor de los ciudadanos, ante la posición desigual en la que se encuentran frente al poder estatal. Ese origen, ha tenido una evolución un tanto dolorosa, ya que ha sido a través de diversas confrontaciones civiles, políticas, económicas, entre otras, que se han construido los principios, contenido y alcance del juicio de amparo.

Dicha evolución y desarrollo se ha dado en gran parte, gracias a la práctica judicial que incluye desde el litigio de casos, el debate dentro de los órganos jurisdiccionales de amparo, y la interpretación emitida por el Poder Judicial de la Federación. En efecto, ha sido a través de la práctica que se ha suscitado la discusión de temas técnicos y jurídicos. La decisión final ha influido no sólo en la jurisprudencia, sino en reformas legales y constitucionales que han modificado y ampliado el espectro de alcance de la protección constitucional que ofrece el juicio de amparo.

Un ejemplo de lo anterior, son las reformas constitucionales de los días 6 y 11 de junio de 2011 en materias de amparo y derechos humanos, así como la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente “Varios 912/2010”. Dichas reformas, derivaron de una condena impuesta al Estado mexicano por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en un penoso caso de grave violación a los derechos fundamentales de una persona, en el que la comunidad internacional exhibió las deficiencias del sistema mexicano en toda su extensión, incluyendo a los tres poderes del Estado. Así, fue a partir de ese acontecimiento doloroso para las personas involucradas en el caso, y sin duda para toda la sociedad, que se llegó a la reforma en mención.

Con motivo de esas reformas, se cambió el paradigma del sistema constitucional en nuestro país. En materia de derechos humanos, se dio rango constitucional a los derechos reconocidos en los tratados internacionales de los que México forme parte. Asimismo, se instituyó el principio pro persona como parámetro de interpretación de todo el orden jurídico. Se amplió el control constitucional, que en la constitución y jurisprudencia, siempre se había contemplado como concentrado hacia un control constitucional y convencional *ex officio*, en virtud de este principio, los jueces de cualquier nivel pueden analizar la inconstitucionalidad o la inconvencionalidad de una norma y ordenar su inaplicación. El alumno deberá tener presente, en cada uno de los temas que se estudian en esta asignatura, las reformas mencionadas debido al contexto en que se efectuaron.

En materia de juicio de amparo, se amplió la procedencia a todo tipo de normas generales. Se permite acudir al juicio a partir de un interés legítimo que es más amplio que el jurídico, se contemplan como autoridades a los particulares que emitan actos equivalentes, si bien el principio de relatividad subsiste, se instituyó el procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad con la finalidad de invalidar normas en beneficio de todas las personas y no sólo del quejoso a excepción, desafortunadamente, de la materia fiscal. También se hicieron cambios en la estructura del Poder Judicial con la implementación de los Plenos de Circuito, que tienen facultades de emitir jurisprudencia, entre otras que serán objeto de estudio en esta asignatura.

Asimismo, el 2 de abril de 2013, se abrogó la Ley de Amparo de 1936, y al día siguiente entró en vigor la nueva Ley de Amparo, en la cual, se intentaron eliminar algunos tecnicismos y se pretendieron estructurar las reglas del juicio de amparo de una forma menos compleja. De igual manera, se implementaron aspectos novedosos, como lo es el juicio de amparo electrónico, mismo que ya se encuentra en funciones. Es importante que el alumno tenga en cuenta estas reformas, pues muchos de los temas del programa de la asignatura aún se encuentran referidos a la Ley abrogada, lo anterior sin perjuicio de que en esta guía se hagan las precisiones pertinentes al respecto.

De esa manera, dado que es la herramienta más eficaz y accesible con la que hasta el momento se cuenta en nuestro sistema jurídico, para combatir normas y actos de autoridad, la materia del juicio de amparo es además de apasionante, una de las más importantes en la carrera de la licenciatura en Derecho, pues es a través de ella que se puede alcanzar la mayor protección de los derechos fundamentales de la persona.

Seguramente, muchos de los alumnos de la licenciatura en Derecho, dedican todo su empeño con la intención de obtener elementos que les sirvan para su desarrollo personal y profesional, así como para ser útiles a la sociedad en la defensa de los derechos humanos de las personas. El juicio de amparo es, sin duda, una de las herramientas más eficaces para tal efecto.

Así, en esta asignatura, el alumno reforzará aspectos que ya estudió de teoría y derecho constitucional. Aprenderá el juicio de amparo, sus antecedentes, conceptualización, caracterización, principios, partes, causas de improcedencia, sobreseimiento, figuras procesales, amparo indirecto, amparo directo, sentencias de amparo, suspensión de los actos reclamados, recursos en el juicio de amparo, jurisprudencia, responsabilidad en el juicio de amparo, y el amparo agrario.

El conocimiento de la materia de amparo requiere un gran esfuerzo por parte de los estudiantes. Ello implica el hábito de la actualización del conocimiento de forma constante, lo cual no se circunscribe a la lectura y memorización de textos, pues es necesario el ejercicio del pensamiento crítico y reflexivo, así como la realización de actividades que lo hagan capaz de entender y aplicar los temas de la asignatura.

Es por lo anterior, que esta guía se ha elaborado con la intención de ser un instrumento para que el alumno adquiera los conocimientos que exige la asignatura. En ella se incluye, en cada unidad, una introducción que sirve para dar a conocer aspectos generales y para advertir al alumno en el estudio de algunos temas. Se sugieren diversos

materiales didácticos, de tipo bibliográfico, de consulta en la web como de videos y películas. Para poner en marcha el conocimiento adquirido, se proponen actividades y se formula una evaluación a fin de que el alumno valore su avance.

Se espera que esta guía sirva como un instrumento de ayuda, con el que los alumnos logren el éxito al que aspiran como estudiantes y futuros licenciados en derecho de la Honorable Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicadas, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Teoría de la Constitución	
Introducción	<p>La teoría de la constitución surge como respuesta a la necesidad de las naciones de estructurar el poder político y de regular su ejercicio. El concepto fundamental de la teoría constitucional es el de constitución. Los problemas teóricos y prácticos relativos a su origen, ontología, validez y aplicación, mismos que serán objeto de análisis, entendimiento, tratamiento y solución en función la forma de comprensión de su significado.</p> <p>La doctrina ha sido la fuente de la teoría constitucional. Su evolución ha recorrido diferentes posturas que actualmente visualizan como fin último al Estado constitucional democrático de derecho, que depende de la existencia de instituciones efectivas, por medio de las cuales, se distribuya el poder y se controle su ejercicio.</p> <p>En el sistema jurídico mexicano, el juicio de amparo es una de esas instituciones. Emanada de la norma fundante como un instrumento con el que cuentan las personas, útil para defenderse de actos y normas generales que puedan vulnerar los derechos humanos en ella reconocidos, entre los que también se encuentran, los previstos en los tratados internacionales de los que México es parte.</p> <p>Es imprescindible que el alumno analice de nueva cuenta la teoría de la constitución, que tenga pleno conocimiento de los diferentes conceptos al respecto, de las implicaciones de la supremacía constitucional, que cuente con elementos para identificar los poderes que la crean. Así como los diversos tipos de acuerdo en relación con los métodos de reforma, y que conozca la trascendencia del deber de los servidores públicos de protestar preservar la Constitución.</p> <p>La mayoría de esos tópicos fueron estudiados por el alumno en la asignatura Teoría constitucional, del segundo semestre, por lo que en esta unidad deberá abundar en su análisis, ya que su comprensión le será de gran utilidad para el entendimiento de los principios, postulados, finalidad y aplicación del juicio de amparo.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprender el juicio de amparo como un mecanismo de control de la constitucionalidad y de convencionalidad de normas generales y actos de autoridad que violen sus derechos humanos y garantías.• Reforzar sus conocimientos respecto a lo que es una constitución y reflexionar sobre la eficacia de los conceptos

	<p>teóricos frente a la realidad actual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abundar en el aprendizaje de los diferentes conceptos de la constitución. • Analizar la supremacía constitucional • Identificar las diferencias entre el poder constituyente y el constituido, y entre la constitución rígida y la flexible. • Conocer la protesta de preservar la Constitución.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Burgoa, Ignacio. <i>El juicio de Amparo</i>, México, Porrúa, 42^a edición, 2008. Pp. 318-392.</p> <p>Carpizo, Jorge. “Algunas reflexiones sobre el Poder Constituyente”. Disponible en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/641/10.pdf [Consultado el 24 de agosto de 2017]</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016, artículos: 1, 128 y 133. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultado el 24 de agosto de 2017].</p> <p>Ferrer Macgregor, Eduardo. “La cláusula de supremacía constitucional. El artículo 133 constitucional a la luz de su origen, evolución</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. El concepto de constitución</p> <p>A partir de la bibliografía básica señalada para esta unidad, elabore un ensayo de dos cuartillas en el que reflexione sobre el concepto de constitución. Para la elaboración de esta actividad debe tomar en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un ensayo es un escrito en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema con la intención de persuadir a otros, por lo que es necesario que exprese ideas y razones consistentes de manera elocuente. • Exprese abiertamente sus ideas y opiniones, ya sea que esté a favor o en contra de la bibliografía recomendada. • Debe tener cuidado en que su lenguaje sea apropiado y claro, para que su mensaje sea captado sin dificultad. <p>El ensayo debe de contar con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción: describe la problemática y objetivo del tema. • Desarrollo: explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, invita a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre referir en su trabajo las fuentes consultadas. • Conclusiones: retome el planteamiento inicial y aporte soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas. • Bibliografía: se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta. • Formato: extensión de 2 cuartillas, tipografía Arial 11 puntos e interlineado sencillo. <p>Actividad de aprendizaje 2. La Constitución: sus conceptos amplio, formal y material</p> <p>Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, realice un cuadro sinóptico en el que desarrolle los conceptos amplio, formal y material de la constitución.</p>

jurisprudencial y realidad actual”.
 Disponible en:
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/arsiu/cont/45/rse/rse13.pdf> [Consultado el 24 de agosto de 2017]

Kelsen, Hans. *Teoría Pura del Derecho*. México, UNAM-IIJ, 2005. Pp. 232-263.
 Disponible en:
<http://biblio.juridicas.unam.mx.pbidi.unam.mx:8080/bjv/detalle-libro/1039-teoria-pura-del-derecho-2a-ed>
 [Consultado el 24 de agosto de 2017].

Schmitt, Carl. *Teoría de la Constitución*. Madrid, Alianza editorial, 2009. Pp. 29-79, 93-103.

SCJN. Semanario Judicial de la Federación.
 Disponible en:
<http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>
 [Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez, Luciano. *El Control judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México*. México, UNAM-Porrúa, 3ª edición 2014. Pp. 5-18.

	Amplio	Formal	Material
Conceptos de constitución			

Ejemplo:

Actividad de aprendizaje 3: Reformas rígida y flexible a la Constitución

Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, elabore un cuadro comparativo en el que refleje los diferentes tipos de constitución en cuanto al procedimiento de reformas: rígida y flexible.

Ejemplo:

Tipos de constitución	Concepto	Órgano reformador
Rígida		
Flexible		

Actividad de aprendizaje 4. La supremacía constitucional

Lea los artículos constitucionales 1 y 133, el artículo recomendado del Dr. Eduardo Ferrer Macgregor Poisot, así como las jurisprudencias con número de registro 2006224 y 180240, disponibles en el Semanario Judicial de la Federación. (Es muy importante que tenga presente que el criterio sustancial de la jurisprudencia se encuentra en la ejecutoria que le dio lugar, por lo que es imprescindible que consulte esta última).

Con base en lo anterior, reflexione y conteste el siguiente cuestionario:

1. ¿Los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en realidad se apegan al nuevo paradigma en virtud del cual los derechos humanos tienen rango constitucional?
2. ¿Cómo puede entenderse el principio de supremacía a la luz de ese paradigma?
3. ¿Qué importancia tienen las “restricciones constitucionales” en relación con el principio de supremacía constitucional?

Actividad de aprendizaje 5. Políticas fundamentales en la Constitución

Vea la película *El juicio de Nüremberg*, del director Stanley Kramer y a partir de ello reflexione sobre la forma en la que un Estado plasma las decisiones políticas fundamentales en una Constitución.

Actividad de aprendizaje 6. El juicio de amparo y el artículo 128 constitucional

Realice la lectura de las páginas sugeridas del libro *El control judicial de la constitucionalidad y el juicio de amparo en México*, del Dr. Luciano Silva Ramírez, en la parte relativa a la protesta de preservar la Constitución, prevista en el artículo 128 constitucional y reflexione sobre la importancia de ese tópico en la materia del juicio de amparo.

Autoevaluación

Subraye el inciso que considere correcto en cada uno de los reactivos.

1. ¿Qué concepto que define a la Constitución como el conjunto de normas que regulan la organización y funcionamiento del Estado?
a) Concepto amplio.

- b) Concepto material.
 - c) Concepto formal.
2. ¿Qué concepto establece que la Constitución es un conjunto de principios, reglas y disposiciones político fundamentales, que rigen la organización, atribuciones y funcionamiento de los poderes públicos y de las relaciones de éstos con los habitantes de un Estado, preservando y garantizando sus derechos humanos?
- a) Concepto amplio.
 - b) Concepto material.
 - c) Concepto formal.
3. ¿Qué poder detenta la facultad de decisión sobre la organización jurídico-política de un Estado?
- a) Poder constituido.
 - b) Poder constituyente.
 - c) Congreso de la Unión.
4. En virtud del principio de supremacía constitucional, nuestra Constitución se encuentra por encima de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México forma parte.
- a) Esa afirmación es incorrecta, pues ese tipo de tratados se encuentran por encima de la Constitución.
 - b) Esa afirmación es incorrecta, porque esos tratados tienen el mismo nivel que la Constitución.
 - c) Esa afirmación es parcialmente correcta, porque la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que están al mismo nivel, pero en caso de que la Constitución establezca una restricción a un derecho humano previsto en un tratado, aquella prevalece sobre este último.
5. Para Carl Schmitt una constitución es el conjunto de decisiones políticas fundamentales.
- a) Falso.
 - b) Verdadero.
6. Para Gustavo Zagrebelsky, un sistema jurídico de avanzada, es aquél cuya constitución se circunscribe a un conjunto de normas jurídicas, cuya supremacía sólo puede estar validada por la esfera de poder del que emana.
- a) Falso.
 - b) Verdadero.
7. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se puede catalogar como una constitución flexible.

- a) Falso.
- b) Verdadero.

Unidad 2. Diversos Sistemas de Control de la Constitucionalidad	
Introducción	<p>El juicio de amparo es la primera idea que suele presentarse cuando en México se habla del control de la constitucionalidad. Sin embargo, el control del ejercicio del poder, como la finalidad primordial de la teoría constitucional, llega muchos más lejos que los alcances de protección que ofrece el juicio de amparo.</p> <p>La defensa de la constitución involucra todos los medios, instrumentos e instituciones que el poder constituyente ha establecido para mantener a los poderes políticos dentro de los límites de sus atribuciones. Lo anterior permite un desarrollo armónico de sus actividades y repercute en el respeto de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>El control constitucional es el fundamento para que los Estados democráticos puedan establecer, en forma equilibrada, mecanismos para resolver las controversias entre los diversos órganos de poder.</p> <p>Así pues, existen sistemas, órganos y mecanismos de control de la constitucionalidad, tanto políticos como judiciales. Consecuentemente, es indispensable que el alumno de la licenciatura en Derecho, conozca y comprenda los alcances de lo que significa el control de la constitucionalidad, lo cual implica que analice los diversos sistemas, órganos y mecanismos que existen en esa materia.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Precisar qué es el control de la constitucionalidad del ejercicio del poder.• Conocer los diferentes órganos de control de constitucionalidad de acuerdo a su naturaleza, así como sus ventajas y desventajas.• Identificar las modalidades por vía de acción y excepción.• Analizar las modalidades de los mecanismos de control.• Identificar los instrumentos de control previstos en la propia Constitución.• Estudiar los alcances generales, de carácter particular y mixto, de los fallos de los medios de control de constitucionalidad.

Bibliografía básica

Aragón, Manuel.
Constitución y control del poder.
Introducción a una Teoría Constitucional del Control.
 Colombia, Universidad Externado de Colombia, 1999.
 Disponible en:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/288/5.pdf> [Consultado el 24 de agosto de 2017].

Fix-Zamudio, Héctor.
 “Significado actual del control constitucional en México”.
 Disponible en:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/130/14.pdf>
 [Consultado el 24 de agosto de 2017]

Lowenstein, Karl.
 Capítulo VII, en *Teoría de la constitución.*
 Barcelona, Ariel, 1976.

Schmitt, Carl. *Teoría de la Constitución.*
 Madrid, Alianza editorial, 2009.Pp. 115-136.

Silva Ramírez, Luciano. *El Control judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo*

Actividad de aprendizaje 1. Control de la constitucionalidad

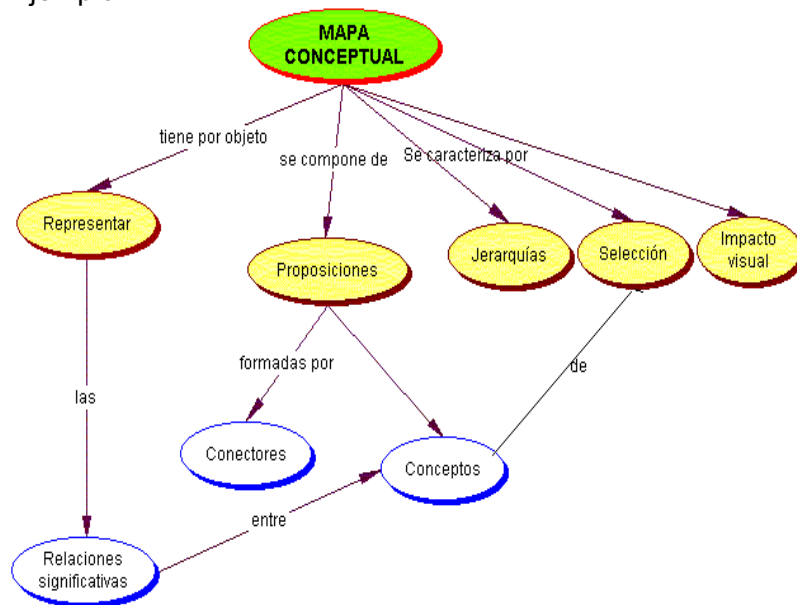
Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad responda las siguientes preguntas.

1. ¿Cuáles son las diferencias entre los sistemas de control político y jurídico de la constitucionalidad?
2. ¿El sistema jurídico mexicano cuenta con medios de control políticos de la constitucionalidad? De ser así, indique cuáles son
3. ¿Existen desventajas de los órganos políticos de control?
4. ¿Con qué medios de control de la Constitución cuenta el sistema jurídico mexicano? ¿Son suficientes para salvaguardar la Constitución?

Actividad de aprendizaje 2. Controles interórganos e intraórganos de la constitucionalidad

Lea con atención el capítulo VII del libro recomendado de Karl Lowenstein, *Teoría de la Constitución*, y elabore un mapa mental en el que relacione las características de los controles intraórganos e interórganos.

Ejemplo:

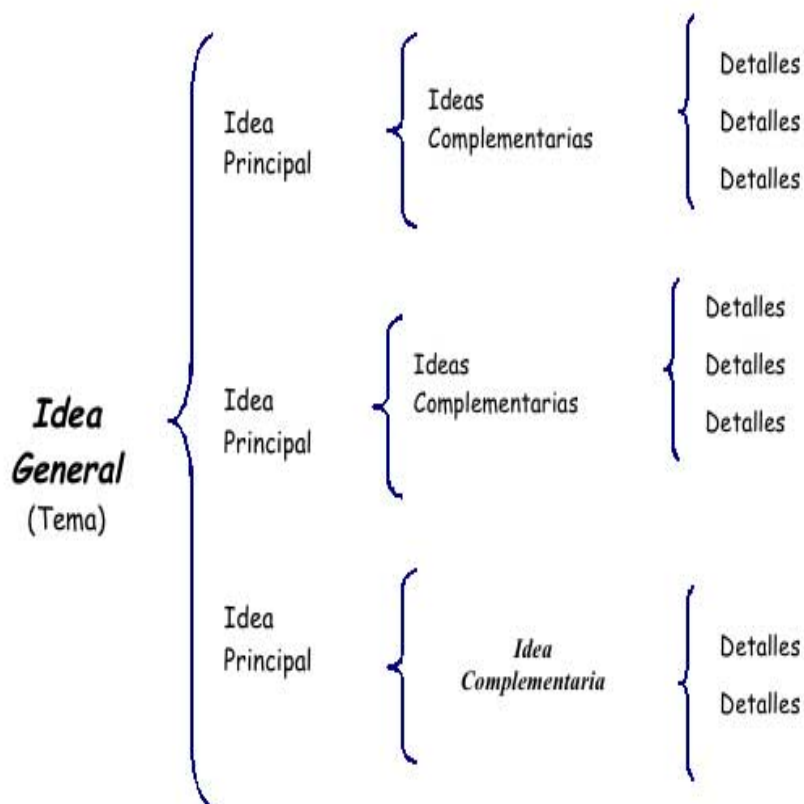


<p><i>en México</i>. México, UNAM-Porrúa, 3ª edición 2014. Pp. 16-32.</p>	
---	--

Actividad de aprendizaje 3. Fallos de los medios de control de constitucionalidad

Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, elabore un cuadro sinóptico en el que exponga los alcances generales, particulares y mixtos, de los fallos de los medios de control de constitucionalidad.

Ejemplo:



	<p>Actividad de aprendizaje 4. Mecanismos de control de la constitucionalidad</p> <p>Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, redacte un ensayo en el que argumente sobre los mecanismos de control de la constitucionalidad y cuál tiene mayores ventajas, según lo aprendido en los textos revisados. Desarrolle con base en su visión y experiencia, argumente si percibe que en el sistema jurídico mexicano, se cuenta con un sistema de control de la constitucionalidad eficaz o no. Exprese sus argumentos con el lenguaje jurídico apropiado de acuerdo con el marco teórico utilizado.</p> <p>La extensión del ensayo deberá ser de 2 cuartillas, con tipografía Arial 12 puntos, e interlineado sencillo.</p>
Autoevaluación	
<p>Señale falso o verdadero, según corresponda a cada uno de los reactivos.</p> <ol style="list-style-type: none">1. En el sistema de órganos políticos, el control se asigna a un órgano distinto de los poderes constituidos, el cual, necesariamente, se coloca por encima de ellos. Falso/Verdadero.2. La principal característica del control constitucional a través de un órgano neutro radica en confiar a los jueces el control de la constitucionalidad. Falso/Verdadero3. Cuando las instituciones de control operan dentro de la organización de un sólo detentador del poder, son designadas como controles intraórgano. Falso/Verdadero4. El juicio político es un medio de control judicial de la constitucionalidad. Falso/Verdadero.5. El control concentrado consiste en que las cuestiones de constitucionalidad, deben ser resueltas por un órgano jurisdiccional al que se le dota exclusivamente esa facultad. Falso/Verdadero6. El control difuso implica que sólo el titular del poder judicial puede realizar control constitucional. Falso/Verdadero.7. En el sistema jurídico mexicano, el control constitucional judicial se ejerce en vía de excepción. Falso/Verdadero	

Unidad 3. El Control judicial y la Doble Función del Poder Judicial de la Federación en México

Introducción	<p>Los regímenes constitucionales deben proveer ciertos mecanismos que entran en juego cuando no se respeta lo dispuesto en la constitución, y entre ellos se encuentra el control judicial. En México, el Poder Judicial de la Federación, es el titular de ese control y la doctrina le atribuye una doble función: una originaria de legalidad, en virtud de la cual, dirime conflictos y controversias relativas a juicios ordinarios en los que la Federación es parte. La segunda función es de control de la constitucionalidad del ejercicio del poder, la realiza a través de las controversias constitucionales y la acción de inconstitucionalidad, así como en el juicio de amparo, por el cual, protege los derechos humanos de las personas.</p> <p>En esta unidad, al igual que en todas, es necesario que el alumno tenga siempre presente la reforma constitucional en materia de amparo y de derechos humanos efectuada en junio de 2011, pues esa diferenciación en las funciones del Poder Judicial de la Federación en México, puede tener cierto desvanecimiento en la medida en que se le ha dotado de mayor fuerza como detentador del control constitucional y convencional. Ese control lo ejerce aun cuando actúa en su faceta de tribunal de legalidad con la finalidad de convertirlo en un verdadero vigilante y garante de la Constitución.</p> <p>Si bien en la actualidad puede hablarse de una diferencia entre las funciones del Poder Judicial, dado el control constitucional que ejerce, esa diferencia no puede seguir teniendo como distintivo la función de legalidad respecto de la de constitucionalidad.</p> <p>Para comprender esa doble función y el nuevo paradigma antes mencionados, en esta unidad se abordarán las atribuciones del Poder Judicial de la Federación como garante de la Constitución; su función originaria de legalidad y la de control de la constitucionalidad del ejercicio del poder.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprender la separación de poderes y la naturaleza político-jurídica del Poder Judicial de la Federación.• Conocer la doble función del Poder Judicial de la Federación desarrollada por la doctrina.• Identificar el control judicial por vía de acción• Conocer las funciones ordinaria, político-judicial y constitucional del control de poder mediante las

	<p>controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad y de control de la constitucionalidad de normas generales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los actos y omisiones de autoridad que violen derechos humanos y sus garantías a través del amparo. • Estudiar el control de constitucionalidad y convencionalidad que el Poder Judicial debe realizar en todas las decisiones jurisdiccionales que emite. 						
<p>Bibliografía básica</p> <p>Burgoa, Ignacio. <i>El juicio de Amparo</i>, México, Porrúa, 42ª edición, 2008. Pp. 819-825.</p> <p>Diario Oficial de la Federación. “Resolución dictada por el Tribunal Pleno en el expediente varios 912/2010 y Votos Particulares formulados por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Luis María Aguilar Morales; así como Votos Particulares y Concurrentes de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Jorge Mario Pardo Rebolledo” en <i>Diario Oficial de la Federación</i>. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5212527&fecha=04/10/2011 [Consultado el 24 de agosto de 2017].</p> <p>Musalem Oliver, Héctor. “Crónicas del</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Poder judicial de la Federación: funciones de legalidad y constitucionalidad</p> <p>Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, elabore un cuadro comparativo en el que se reflejen los casos en los que, según la doctrina, el Poder Judicial ejerce una función de mera legalidad y en los que ejerce control de constitucionalidad.</p> <table border="1" data-bbox="532 867 1276 1010"> <thead> <tr> <th>Poder judicial</th> <th>Legalidad</th> <th>Constitucionalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Función</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Actividad de aprendizaje 2. Funciones del Poder Judicial</p> <p>Lea la bibliografía recomendada para esta unidad, vea el video sugerido y consulte la tesis del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro 160480. A partir de ello, realice un ensayo en el que reflexione si subsiste una división en la función del Poder Judicial marcada por un control de mera legalidad.</p> <p>Para Localizar la tesis referida, acuda a la sección “Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha”, disponible en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señalada en la bibliografía básica.</p> <p>La extensión del ensayo será la que considere suficiente para incluir y desarrollar los puntos precisados en las estrategias de aprendizaje de esta guía. Recuerde elaborarlo con tipografía Arial 11 puntos e interlineado sencillo.</p>	Poder judicial	Legalidad	Constitucionalidad	Función		
Poder judicial	Legalidad	Constitucionalidad					
Función							

Pleno y de las Salas sobre el caso Radilla Pacheco”, en *Suprema Corte de Justicia de la Nación* Disponible en: http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/cronicas/pdf_sr/TP-140711-MBLR-912.pdf [Consultado el 24 de agosto de 2017].

Orozco Henríquez, José de Jesús, Juan González. “Conferencia Magistral Viejos y Nuevos Debates sobre Control Judicial de Constitucionalidad”, duración: 2:00:48 horas, en *Videoteca Jurídica Virtual*. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/vjv/activ.htm?e=422&t=4> [Consultado el 24 de agosto de 2017].

Pardo Rebolledo, Jorge Mario. “El caso Rosendo Radilla Pacheco contra los Estados Unidos Mexicanos.” En *Anuario de derecho constitucional latinoamericano*, Bogota, Año XVIII, 2012. Pp. 333-346. Disponible, en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/201>

[2/pr/pr22.pdf](#)

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha.*

Disponible en:

<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Paginas/tesis.aspx>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez, Luciano. *El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México.* México, Porrúa, 2014. Pp. 39-79.

Autoevaluación

Subraye el inciso que considere correcto en cada uno de los reactivos.

1. Función originaria del Poder Judicial de la Federación, en virtud de la cual, resuelve conflictos y controversias relativas a los juicios ordinarios en los que la Federación es parte.
 - a) Función político judicial constitucional.
 - b) Función de legalidad.
 - c) Función de constitucionalidad y convencionalidad.

2. Función de control que ejerce el Poder Judicial de la Federación, al conocer de las controversias constitucionales y la acción de inconstitucionalidad.
 - a) Función político judicial constitucional.
 - b) Función de legalidad.
 - c) Función de constitucionalidad y convencionalidad.

3. Tipo de control que implica observar los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que México forma parte.
 - a) Control difuso.
 - b) Control concentrado.
 - c) Control convencional.

4. Tipo de control que implica que no sólo el Poder Judicial de la Federación puede velar por que se cumplan los mandatos previstos en la Constitución y en los tratados internacionales.
 - a) Control constitucional y convencional difuso.
 - b) Control concentrado.
 - c) Control convencional concentrado.

5. Medio de control constitucional, cuyo único objeto es dirimir la contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución, con excepción de las que se refieran a materia electoral.
 - a) Acciones de inconstitucionalidad.
 - b) Controversias constitucionales.
 - c) Juicio de amparo.

Subraye falso o verdadero, según corresponda a cada uno de los siguientes reactivos

6. A través del juicio de amparo, se puede controvertir una norma prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Falso/Verdadero.

7. En una acción de inconstitucionalidad es imposible que el Poder Judicial de la Federación analice derechos humanos.
Falso/Verdadero

8. Al resolver un juicio ordinario federal, es posible que el Poder Judicial de la Federación, a través de un Juez de Distrito, analice la constitucionalidad o convencionalidad de una norma. Falso/Verdadero.

Unidad 4. Antecedentes Históricos, Nacimiento y Evolución del Amparo	
Introducción	<p>El juicio de amparo en México, es un instrumento de control judicial de la constitucionalidad que, ha adquirido originalidad y particularidades específicas frente a otras instituciones de alcance similar en las legislaciones extranjeras. Se le ha dotado de contenido y alcances que lo han fortalecido como una herramienta única en México, al alcance de cualquier persona para defenderse en contra de actos y normas que vulneren la esfera de sus derechos. Sin embargo, en sus orígenes, el juicio de amparo fue producto de la influencia extranjera, hasta su consagración en la Constitución de 1857, en la cual, se configuró el modelo original que, a partir de entonces, experimentó un desarrollo gradual hasta llegar a su regulación actual.</p> <p>La originalidad, particularidad, concepto, naturaleza y alcances del juicio de amparo, como un medio de control de la constitucionalidad accesible en nuestro país, ha sido el resultado de una lenta y dolorosa evolución en la que se combinaron elementos externos y factores nacionales, cuyo análisis es imprescindible conocer como estudiantes de la licenciatura en Derecho.</p> <p>En esta unidad, el alumno estudiará los antecedentes extranjeros y nacionales del juicio de amparo, así como su evolución constitucional y legislativa hasta 1936. Es importante que el alumno contemple, además de la reforma constitucional en materia de amparo efectuada en 2011, la abrogación de la Ley de Amparo de 1936, y la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los antecedentes, nacimiento y evolución del juicio de amparo. • Comprender las reformas constitucionales y legales que han permitido la evolución del juicio de garantías. • Analizar el Decreto de 2 de abril de 2013 por el cual se abrogó la Ley de Amparo de 1936 y por el cual se expide la Ley de Amparo vigente.
Bibliografía básica Chávez Padrón, Martha. <i>Evolución del Juicio de Amparo y del poder judicial</i>	<p>Actividad de aprendizaje 1. El juicio de amparo</p> <p>Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, elabore un resumen en el que se adviertan las características del proyecto de Rejón y los principios del juicio de amparo ahí establecidos.</p>

federal mexicano. México, Porrúa, 2ª edición, 2008. Pp. 125-270.

Fix-Zamudio, Héctor (coordinador). *El derecho de amparo en el mundo*. México, UNAM-Porrúa, 2006. Pp.461-521.

Murillo Karam, Jesús, Alejandro Zapata.

“Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013”.

Disponible en: <http://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2012/nocionesrefconstitu/Exposici%C3%B3n%20de%20motivos%20proyecto%20de%20nueva%20Ley%20de%20Amparo.pdf>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

s/a “La primera sentencia de amparo en México”.

Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3065/28.pdf>

[Consultado el 24 de agosto de 2017]

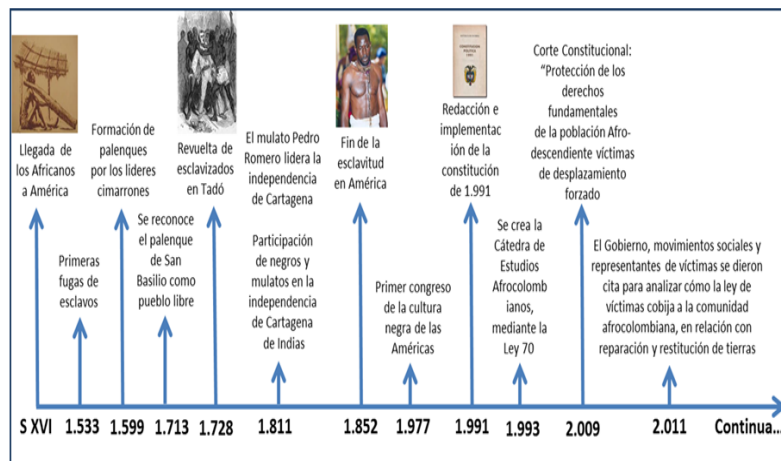
SCJN. “Mapa conceptual sobre la estructura de la Ley de Amparo vigente y la Ley abrogada de 1936, en Suprema

Revise los parámetros señalados en las estrategias de aprendizaje de esta guía para la redacción de su resumen.

Actividad de aprendizaje 2. Origen y evolución de la Ley de Amparo

Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, elabore una línea de tiempo en el que destaque las características más importantes de las Leyes de amparo de 1861 a 1936.

Ejemplo:



Actividad de aprendizaje 3. La reforma a la Ley de Amparo

Con base en la lectura del libro *Hacia una Nueva Ley de Amparo*, del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de la Rea, y de la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Amparo vigente, responda el siguiente cuestionario:

1. ¿De qué reforma constitucional deriva la Ley de Amparo vigente?
2. ¿En qué aspectos se amplió la procedencia del juicio de amparo?
3. ¿Se modificó algún principio del juicio de amparo? De ser así, precise cuáles.
4. ¿Uno de los objetivos del decreto de la Ley de Amparo vigente fue eliminar tecnicismos del juicio de amparo? Justifique su respuesta.

Corte de Justicia de la Nación. Disponible en:
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/leyamparo/sites/default/files/Estructura%20v.2.pdf>
[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez, Luciano. *El Control judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México*. México, UNAM-Porrúa, 3ª edición 2014. Pp. 189-264.

Zaldivar Lelo de Larrea, Arturo. *Hacia una nueva ley de amparo*. México, UNAM, 2002.

Autoevaluación

Señale si es Falso o Verdadero según corresponda, en cada uno de los siguientes reactivos.

- 1 El *hominme libero exhibendo* de Roma, era una institución por medio de la cual los tribunos de la plebe ejercían facultades vetatorias del Senado. Falso/Verdadero.
- 2 El *habeas corpus* de Estados Unidos de América, es una institución que opera contra detenciones y privaciones de la libertad arbitrarias. Falso/Verdadero.
3. La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, fue el primer ordenamiento en nuestro país que instituyó un medio de control judicial de la constitucionalidad de leyes y actos de autoridad. Falso/Verdadero.
4. En la Ley de Amparo de 1919, se estableció al tercero interesado como parte en el juicio de amparo. Falso/Verdadero.
5. La Ley de Amparo de 1936, modificó el principio de parte agraviada al instituir el interés legítimo. Falso/Verdadero.
6. La ley de Amparo vigente, elimina la denominación “amparo contra leyes” al ampliar la procedencia del juicio de amparo en contra de normas generales. Falso/Verdadero.

Unidad 5. Concepto, Naturaleza Jurídica y Fundamento Constitucional del Amparo	
Introducción	<p>Para comprender el contenido, la finalidad y el alcance del juicio de amparo como medio de control judicial de la constitucionalidad, es imprescindible conocer su concepto, naturaleza jurídica y fundamento constitucional, pues a partir de ello, se podrán comprender también los principios y demás aspectos técnicos y prácticos de esa institución.</p> <p>Asimismo, es indispensable diferenciar entre la competencia jurisdiccional local y la federal, así como identificar los diversos órganos del Poder Judicial de la Federación para conocer cuáles de ellos son competentes para conocer del juicio de amparo.</p> <p>El alumno estudiará esos tópicos en esta unidad, así como el concepto de autoridad responsable, la clasificación de los actos de autoridad y el de los titulares de las garantías individuales. De igual forma, debe detenerse siempre a reflexionar en el nuevo paradigma en el que se sustenta la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013, pues el concepto clásico de acto de autoridad, actualmente, alcanza a actos de particulares en casos específicos, lo cual también tiene que ser analizado en esta unidad.</p> <p>Es importante precisar que la jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación, ha sido la fuente de mayor relevancia en el desarrollo del juicio de amparo, por lo que es indispensable que el alumno adquiera el hábito de actualizarse, lo cual es bastante fácil a través de la consulta de las tesis y ejecutorias que cada viernes se publican en el Semanario Judicial de la Federación electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Para fomentar lo anterior, a partir de esta unidad se incrementará la recomendación de actividades que impliquen el estudio de las jurisprudencias más relevantes sobre los temas a estudiar.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprender el concepto, naturaleza jurídica y fundamento constitucional del juicio de amparo como mecanismo de control de la constitucionalidad de normas generales y actos de autoridad que violen derechos humanos y garantías y como medio de control de la legalidad.• Abordar las diferentes corrientes surgidas en relación con el alcance del artículo 103 constitucional.• Analizar la competencia de los órganos jurisdiccionales que

	<p>conocen del juicio de amparo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprender el concepto de autoridad responsable clásico y su clasificación. • Comprender el concepto de autoridad responsable al tenor de la Ley de Amparo vigente y la jurisprudencia. • Identificar los actos de autoridad. • Conocer quiénes son los titulares de los derechos fundamentales.
--	--

Bibliografía básica

Burgoa, Ignacio. *El juicio de Amparo*. México, Porrúa, 42ª edición, 2008. P.173.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Espinoza Barragán, Manuel Bernardo. *Juicio de Amparo*. México, Oxford University Press, 2000. Pp. 21-26, 31-36, 67-80.

Góngora Pimentel, Genaro. *Introducción al estudio del juicio de amparo*. México, Porrúa, 11ª edición, 2007. Pp. 2-15, 129-171.

Gudiño Pelayo, José de Jesús. "El concepto de

Actividad de aprendizaje 1. Naturaleza jurídica del juicio de amparo

Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, realice un mapa mental en el que se adviertan las características más importantes de la naturaleza jurídica del juicio de amparo. Ejemplo:



Actividad de aprendizaje 2. Órganos del Poder Judicial de la Federación

Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, elabore un mapa mental en el que se adviertan los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, su diferenciación respecto de los poderes judiciales locales, así como de los tribunales federales que corresponden al Poder Ejecutivo. Es importante que, la parte correspondiente al Poder Judicial de la Federación, se especifique si el órgano correspondiente tiene competencia para conocer del juicio de amparo o no.

autoridad para los efectos del juicio de amparo”.

Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/arsiu/cont/10/eju/eju7.pdf> [Consultado el 24 de agosto de 2017,]

Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016, artículo 5. Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Noruega Cantú, Alfonso. *Lecciones de Amparo*. México, Porrúa, 8ª edición, 2004. Pp. 43-76.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha*.

Disponible en:

Actividad de aprendizaje 3. Competencia de los Plenos de Circuito.

Revise la exposición de motivos de la reforma constitucional en materia de amparo del seis de junio de dos mil once; así como el capítulo I, Título Cuarto de la Ley de Amparo, y reflexione sobre si es válido decir que los Plenos de Circuito tienen competencia para conocer juicios de amparo o si más bien tienen otras atribuciones.

Actividad de aprendizaje 4. Autoridad responsable y Ley de Amparo

Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, estudie los conceptos doctrinales, legales y jurisprudenciales del concepto de autoridad responsable. Relaciónelos con lo previsto en la fracción II del artículo 5º de la Ley de Amparo, que establece los casos en que los particulares tendrán carácter de autoridad responsable.

Posteriormente, analice la jurisprudencia número 2ª./J. 43/2014 con número de registro 2006543 disponible en la sección “Consultas” del Semanario Judicial de la Federación. No se limite al texto de la tesis, recuerde que el criterio sustancial se encuentra en la ejecutoria que le dio lugar.

Para localizar las jurisprudencias, acceda a la sección “Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha”, de la página del Semanario Judicial de la Federación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación referida en la bibliografía básica.

Una vez realizada la lectura, en dos cuartillas redacte una crítica reflexiva sobre el tratamiento dado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a los actos de particulares a propósito del concepto de autoridad responsable.

Actividad de aprendizaje 5. Actos de tracto sucesivo.

Consulte la jurisprudencia número 1ª./J. 92/2013 con número de registro 2005045, y la ejecutoria que le dio lugar en el Semanario Judicial de la Federación; revise el concepto de actos de tracto sucesivo y formule cinco ejemplos de actos de autoridad de esa naturaleza.

<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Paginas/tesis.aspx>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez,
Luciano. Capítulo VII
en *El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México*. México, UNAM-Porrúa, 3ª edición 2014. Pp. 265-308.

Autoevaluación

Subraye el inciso que considere correcto para cada uno de los reactivos.

1. Elija la opción que mejor defina al juicio de amparo:
 - a) Es un medio de defensa o recurso que sirve para impugnar actos de autoridad en segunda instancia.
 - b) Es un proceso que se inicia por la acción del gobernado, entendido éste como una persona física, con la finalidad de restituirlo en el pleno goce de sus derechos fundamentales o humanos.
 - c) Es un medio de control de la constitucionalidad, convencionalidad y legalidad de los actos, normas y omisiones que provienen de las autoridades y de los particulares que actúan como autoridades, el cual, se sigue en forma de juicio y tiene como finalidad restituir a la persona (moral, física y en algunos casos oficial) que lo solicite, en el pleno goce del derecho violado, volviendo las cosas al estado en que se encontraban antes de la violación causada por la norma, acto u omisión de una autoridad.

2. De acuerdo con los artículos 103 y 107 constitucionales ¿Cuál es la naturaleza jurídica del juicio de amparo?
 - a) De un recurso.
 - b) De una institución de carácter político.
 - c) De un juicio constitucional.

3. ¿De cuál de los siguientes tribunales forma parte el Poder Ejecutivo Federal?
 - a) Tribunal Superior Agrario.
 - b) Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
 - c) Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

4. ¿Cuáles de los siguientes órganos tienen competencia para conocer del juicio de amparo?
 - a) Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tribunal Superior Agrario y Tribunales Colegiados de Circuito.
 - b) Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios de Circuito y Tribunales Colegiados de Circuito.
 - c) Consejo de la Judicatura Federal, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito y Jurado Federal de Ciudadanos.
5. ¿Cuál de las siguientes opciones proporciona un concepto correcto de autoridad responsable?
 - a) La autoridad responsable es cualquier persona, física o moral, que disponga de imperio y coercibilidad para ordenar, ejecutar o tratar de ejecutar el acto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas de manera unilateral y obligatoria u omite el acto que de realizarse, crearía, modificaría o extinguiría dichas situaciones jurídicas.
 - b) La autoridad responsable es un órgano administrativo, de forma unilateral y coercitiva, dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar, el acto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas de manera unilateral y obligatoria, u omite el acto que de realizarse, crearía, modificaría o extinguiría aquellas situaciones jurídicas.
 - c) La autoridad responsable es aquella que, con independencia de su naturaleza formal, es la que dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar el acto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas de manera unilateral y obligatoria, u omite el acto que de realizarse, crearía, modificaría o extinguiría aquellas situaciones jurídicas.
6. Son actos de autoridad que invariablemente se reproducen de momento a momento.
 - a) Actos de tracto sucesivo.
 - b) Actos positivos.
 - c) Actos negativos.
7. ¿En qué casos se puede considerar que los particulares realizan actos equivalentes a los de una autoridad para efectos del juicio de amparo?
 - a) En cualquier caso que un particular realice un acto que vulnere un derecho humano de otra persona.
 - b) En ningún caso.
 - c) Cuando realicen actos que afecten derechos humanos, y sus funciones estén determinadas por una norma general.
8. Los únicos titulares de derechos fundamentales son las personas físicas.
 - a) Esa afirmación es correcta, porque esos derechos no se encuentran reconocidos

para las personas morales.

- b) Esa afirmación es incorrecta, porque actualmente la Constitución reconoce los derechos fundamentales, incluso de los animales.
- c) Esa afirmación es incorrecta, ya que la Constitución reconoce como titulares de los derechos fundamentales, a cualquier persona física o moral, de derecho privado, social, y en casos excepcionales, del derecho público.

Unidad 6. Principios Constitucionales Rectores del Juicio de Amparo	
Introducción	<p>La doctrina, la Constitución, la ley y la jurisprudencia, han establecido los fundamentos que rigen la acción, el procedimiento y las sentencias de amparo, los cuales se traducen en los principios de este juicio.</p> <p>Con motivo de la reforma constitucional en materia de amparo y derechos humanos, esos principios se han modificado en aspectos importantes que son necesarios estudiar. En esta unidad, se estudiarán los principios de instancia de parte agraviada, existencia de agravio personal y directo como contenido del interés jurídico, interés legítimo individual o colectivo, definitividad, prosecución judicial, relatividad, estricto derecho, suplencia de la queja deficiente y sus diferencias con la suplencia del error.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los principios constitucionales que rigen la acción, procedimiento, sentencias y trámite del juicio de amparo. • Estudiar el principio de instancia de parte agraviada. • Diferenciar entre interés jurídico, interés legítimo e interés simple. • Comprender el principio de definitividad. • Analizar el principio de prosecución judicial. • Reflexionar sobre el principio de relatividad y los límites que le impone el actual procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad. • Entender los alcances del principio de estricto derecho. • Aprender qué es la suplencia de la queja y conocer los casos en los que procede. • Distinguir entre la suplencia de la queja y la suplencia del error.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Principios de instancia de parte agraviada y agravio personal y directo (interés jurídico).</p> <p>A partir de la bibliografía recomendada para esta unidad y de la lectura de la fracción I del artículo constitucional 107, analice los principios de instancia de parte agraviada y de agravio personal y directo, y realice un cuadro comparativo en el que plasme sus diferencias.</p>
<p>Burgoa, Ignacio. <i>El juicio de Amparo</i>, México, Porrúa, 42^a edición, 2008. P.350.</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016, artículo 107.</p>	

<p>Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultada el 24 de agosto de 2017].</p> <p>Espinoza Barragán, Manuel Bernardo. <i>Juicio de Amparo</i>. México, Oxford University Press, 2009. Pp. 37-45.</p> <p>Iturbe Rivas, Arturo. "Se debe modificar la jurisprudencia tradicional sobre interés jurídico para acudir al amparo" Disponible en: http://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/13/r13_2.pdf Consultado el 24 de agosto de 2017</p> <p>Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2. Procedencia del juicio de Amparo</p> <p>Realice la lectura de la fracción I del artículo constitucional 107, así como de la jurisprudencia número P./J. 50/2014 con número de registro 2007921 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Una vez estudiados, elabore un cuadro comparativo en el que refleje las diferencias esenciales entre esos tipos de interés, debiendo especificar en qué casos son indispensables para la procedencia del juicio de amparo.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. El principio de definitividad</p> <p>Estudie el principio de definitividad conceptualizado en la bibliografía recomendada; analice la fracción XVIII del artículo 61 de la ley de Amparo, y revise las siguientes tesis de jurisprudencia disponibles en el Semanario Judicial de la Federación:</p> <p>2ª./J. 19/20015, registro 2008807. 1ª./J. 113/2013, registro 2005039. 1ª./J. 77/2013, registro 2004677 1ª./J. 18/2011, registro 2000428. 1ª./J. 16/2011, registro 2000300.</p> <p>A partir de lo anterior, conteste el siguiente cuestionario:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ¿En qué consiste el principio de definitividad como principio que rige la procedencia del juicio de amparo?2. ¿Cuál es la razón de ser del principio de definitividad?3. ¿Cuáles son los casos de excepción al principio de definitividad? <p>Actividad de aprendizaje 4. Principio de relatividad de las sentencias de amparo</p> <p>Lea la iniciativa de la Ley de Amparo, los párrafos primero al cuarto de la fracción II del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en ellos, redacte un ensayo en el que explique el principio de relatividad de las sentencias de amparo, la promesa del legislador de eliminarlo por completo, la realidad actual de la existencia de dicho principio, su acotamiento a través del procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad de leyes y emita una opinión en cuanto a la exclusión de la materia fiscal de dicho procedimiento.</p>
---	---

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Murillo Karam, Jesús, Alejandro Zapata. "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013".

Disponible en:

<http://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2012/noci onesrefconstitu/Exposici%C3%B3n%20de%20motivos%20proyecto%20de%20nueva%20Ley%20de%20Amparo.pdf> [Consultado el 24 de agosto de 2017]

Pérez de Acha, Luis. "El interés legítimo. Programa Perspectiva del Canal Judicial", duración: 53:02 minutos, en YouTube. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=lugfgoettJsJ> [Consultado el 24 de agosto de 2017].

SCJN. "Reforma en materia de Amparo de 6 junio de 2011".

en:

<http://www2.scjn.gob.mx/red/constitucion/PDFs/proceso%20legislativo%20amparo.pdf#page=1>

[Consultado el 11 de agosto de 2017]

Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La extensión del ensayo deberá ser de 5 cuartillas, con tipografía Arial 12 puntos e interlineado de 1.5 centímetros.

Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha. Disponible en:

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/tesis.aspx>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez, Luciano. Capítulo VII en *El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México*. México, UNAM-Porrúa, 3ª edición, 2014. Pp. 309-341.

Vargas Berrueta, Alejandro. "Principio de relatividad en las sentencias de amparo". Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/podium/cont/29/pr/pr19.pdf>

[Consultado el 24 de agosto de 2017]

Autoevaluación

Subraye el inciso que considere correcto en cada uno de los reactivos.

1. ¿En qué consiste el principio de instancia de parte agraviada?
 - a) En que el promovente debe contar siempre con un derecho subjetivo tutelado en una ley para poder instar la acción de amparo.
 - b) En que el amparo no se tramita oficiosamente sino a petición de la persona.
 - c) En que el promovente de la acción debe resentir un agravio personal y directo.

2. Es el interés que surge de un derecho subjetivo. Supone la facultad de exigir y la obligación de cumplir atendiendo a la calidad del sujeto obligado.
 - a) Interés jurídico.
 - b) Interés simple.
 - c) Interés legítimo.

3. Es el interés que puede tener cualquier persona por alguna acción u omisión del Estado.
 - a) Interés jurídico.
 - b) Interés legítimo.
 - c) Interés simple.

4. Es el interés personal, individual o colectivo, cualificado, actual, real y jurídicamente relevante que tiene una persona con motivo de una afectación a su esfera jurídica y no necesariamente deriva de un derecho subjetivo.
 - a) Interés jurídico.
 - b) Interés legítimo.
 - c) Interés simple.

Subraye si es falso o verdadero en cada uno de los reactivos siguientes.

5. El principio de prosecución judicial significa que el procedimiento del juicio de amparo se substanciará y resolverá de acuerdo a las reglas previstos en la propia ley. Falso/Verdadero.

6. Gracias al procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad de leyes, el principio de relatividad ya no opera en el juicio de amparo en México. Falso/Verdadero.

7. El principio de estricto derecho implica que, los órganos que conocen del juicio de amparo no pueden más que aplicar la ley que rige el acto reclamado. Falso/Verdadero.

8. La suplencia del error no guarda relación alguna con la suplencia de la queja, y sólo se refiere a la obligación de los órganos de amparo de corregir los errores en la cita de los preceptos constitucionales y legales que incorrectamente haya señalado el quejoso en su demanda. Falso/Verdadero

Unidad 7. Las Partes en el Juicio de Amparo	
Introducción	En esta unidad, el alumno analizará las partes en el juicio de amparo: quejoso o agraviado, autoridad responsable, tercero interesado, y el Ministerio Público Federal.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Identificar a los sujetos y carácter procesal con el que participan en la sustanciación del juicio de garantías. • Reconocer quién tiene el carácter de quejoso o agraviado. • Profundizar en el concepto de autoridad responsable para efectos del juicio de amparo, incluyendo los casos en los que los particulares pueden tener ese carácter. • Identificar quién es el tercero interesado y los supuestos en los que es necesario llamarlo a juicio. • Conocer la participación del Ministerio Público Federal como parte en el juicio de amparo.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento-constitucional-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultada el 24 de agosto de 2017].</p> <p>Espinoza Barragán, Manuel Bernardo. <i>Juicio de Amparo</i>. México, Oxford University Press, 2000. Pp. 51-58.</p> <p>Góngora Pimentel, Genaro. <i>Introducción al estudio del juicio de amparo</i>. México, Porrúa, 12ª edición, 2010. Pp. 342-432.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. El juicio de amparo: la parte quejosa</p> <p>Del conocimiento obtenido a partir de la lectura de la bibliografía recomendada en esta unidad, de lo dispuesto en los artículos 5 al 8, 10, 11, 14, fracción I del 170, 240, 241 y fracción II del 260, de la Ley de Amparo, así como de las jurisprudencias 2ª/J 92/2010, registro 164276; 2ª/J 69/2005, registro 178243 y 2ª/J 105/2014, registro 2007934.</p> <p>Elabore un ensayo en el que exponga las características de la parte quejosa. La extensión del ensayo deberá ser de 2 cuartillas, con tipografía Arial, 11 puntos con interlineado sencillo.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. El juicio de amparo: la autoridad responsable</p> <p>Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, estudie los conceptos doctrinales, legales y jurisprudenciales del concepto de autoridad responsable; y relaciónelos con lo previsto en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Amparo, que establece los casos en que los particulares tendrán carácter de autoridad responsable.</p> <p>Asimismo, revise el artículo 9 de dicha Ley y formule diez ejemplos de entes que pueden tener la calidad de autoridad responsable.</p>

Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 5-11, 14, 170, 240, 241 y 260, 2016.

Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Noruega Cantú, Alfonso. *Lecciones de Amparo*. México, Porrúa, 8ª edición, 2004. Pp. 321-379.

SCJN. "Tesis y ejecutorias publicadas semanalmente" en *Semanario Judicial de la Federación*.

Disponible en:

<http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez, Luciano. Capítulo VII en *El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo*

Actividad de aprendizaje 3. El juicio de amparo: el tercero interesado

Realice la lectura de los textos recomendados, de la fracción II del artículo 5º de la Ley de Amparo y de las ejecutorias que dieron lugar a las jurisprudencias: 1ª./J. 36/2011, registro 162065, 1ª./J. 16/2009, registro 167342 y P./J. 44/96, registro 200086.

Posteriormente, redacte un ensayo en el que explique quién tiene el carácter de tercero interesado y destaque las consecuencias de omitir emplazarlo al juicio de amparo. La extensión del ensayo deberá ser de 3 cuartillas, con tipografía Arial 12 puntos e interlineado sencillo.

<p><i>en México</i>. México, UNAM- Porrúa, 3^a edición, 2014. Pp. 345-352.</p>	
--	--

Autoevaluación

Subraye si es verdadero o falso según corresponda en cada reactivo.

1. Las personas morales oficiales, no pueden tener el carácter de quejasas en un juicio de amparo. Falso/Verdadero.
2. Los particulares son autoridad cuando realizan actos equivalentes a los de ésta conforme a las funciones que estén determinadas en una norma general.
Falso/Verdadero.
3. Un Juez de Distrito puede llegar a tener el carácter de autoridad responsable.
Falso/Verdadero.
4. El tercero interesado puede ser la persona que haya gestionado el acto reclamado o tenga interés en que subsista. Falso/Verdadero.
5. La falta de emplazamiento del tercero interesado no obstaculiza la validez de una sentencia de amparo. Falso/Verdadero.
6. El Ministerio Público Federal sólo es parte en los juicios de amparo del orden penal.
Falso/Verdadero

Unidad 8. Improcedencias en el Juicio de Amparo	
Introducción	<p>Uno de los temas más complejos en el juicio de amparo, es sin duda, el de la procedencia e improcedencia del mismo. En efecto, la acción constitucional requiere del conocimiento de importantes aspectos procesales que implican, a su vez, el estudio de la técnica jurídica y de la interpretación jurisprudencial.</p> <p>Dada la complejidad de la procedencia del juicio de amparo, su regulación no se limita a las reglas previstas en la Constitución ni en la ley de la materia, sino que encuentra un constante desarrollo, evolución y modificación en la jurisprudencia que emite el Poder Judicial de la Federación, pues es una materia cuyo contenido se ha creado a partir de la praxis, lo cual conduce al debate que da origen a la jurisprudencia. Un método útil, para aprender la procedencia del juicio, es el análisis a profundidad de las diversas causas de improcedencia previstas, tanto en la norma fundante como en la ley que lo regula y en la jurisprudencia. Estos temas son el objeto de estudio de esta unidad.</p> <p>Es importante que el alumno analice los temas de esta unidad al tenor de la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013, ya que el programa se refiere a la ley abrogada.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer las improcedencias de carácter constitucional, legal y jurisprudencial del juicio de amparo.
Bibliografía básica	<p>Actividad de Aprendizaje 1. Procedencia e improcedencia del juicio de amparo</p> <p>Para esta actividad es necesario leer la bibliografía recomendada para esta unidad, los artículos constitucionales 6, 28, 61, fracción III del 104, 110 y 111, así como los artículos 61, 62 e inciso a) fracción I del 107 de la Ley de Amparo, y las siguientes jurisprudencias y ejecutorias que les dieron lugar. Búsquelas en el Semanario Judicial de la Federación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2ª./J. 61/2011, registro 162431. • P./J. 11/2013, registro 2003102. • 2ª./J. 10/2003, registro 184572. • P./J. 24/2014, registro 2006145. • P./J. 1/2013, registro 2002703. • 2ª./J. 171/2007, registro 171537. <p>Una vez realizadas las lecturas, responda el siguiente cuestionario:</p>

México, Oxford
University Press,
2009. Pp. 97-111.

Góngora Pimentel,
Genaro. *Introducción
al estudio del juicio
de amparo*. México,
Porrúa, 12ª edición,
2010. Pp. 210-277.

Ley de Amparo,
Reglamentaria de los
Artículos 103 y 107
de la Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos, artículos:
61, 62 y 107. 2016.

Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Suprema Corte de
Justicia de la Nación.
*Sistematización de
Tesis y Ejecutorias
publicadas en el
Semanao Judicial
de la Federación de
1917 a la fecha*.

Disponible en:

<https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

1. ¿Cómo se define la improcedencia del juicio de amparo?
2. ¿Cuál es la razón que justifica la improcedencia del juicio de amparo cuando se trata de los derechos políticos y la materia electoral?
3. ¿Qué es el cambio de situación jurídica?
4. ¿Qué significa que las causales de improcedencia deben ser manifiestas e indudables?
5. ¿Qué es la litispendencia?
6. ¿Qué es el consentimiento tácito?
7. ¿Cuáles son los actos consumados de modo irreparable?
8. ¿Qué se entiende por violaciones directas a la Constitución?
9. ¿Qué significa que las causales de improcedencia deban ser examinadas de oficio?

Silva Ramírez,
Luciano. Capítulo VII
en *El Control Judicial
de la
Constitucionalidad y
el Juicio de Amparo
en México*. México,
UNAM-Porrúa, 3ª
edición, 2014. Pp.
353-391.

Autoevaluación

Subraye si es falso o verdadero según corresponda en cada reactivo.

1. El juicio de amparo es improcedente en contra de tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México forma parte, porque éstos tienen rango constitucional. Falso/Verdadero.
2. Las resoluciones que emite el Congreso de la Unión en los juicios políticos, son impugnables a través del juicio de amparo. Falso/Verdadero.
3. El juicio de amparo es improcedente contra adiciones o reformas a la Constitución. Falso/Verdadero.
4. El juicio de amparo es procedente en contra de sentencias de los Tribunales Colegiados de Circuito. Falso/Verdadero.
5. El juicio de amparo es improcedente en contra de las resoluciones dictadas en la sustanciación del juicio de amparo. Falso/Verdadero.
6. La improcedencia del juicio de amparo, por no agotar los medios de defensa previstos en la ley del acto reclamado, no tiene excepciones. Falso/Verdadero.
7. La falta de interés legítimo es una causa manifiesta e indudable, que permite al juez, declarar la improcedencia del juicio desde el primer auto que le recae a la demanda de amparo. Falso/Verdadero

Unidad 9. El Sobreseimiento	
Introducción	<p>Durante la tramitación del juicio de amparo o al emitirse la sentencia correspondiente, pueden acontecer situaciones que conducen a ponerle fin al juicio sin decidir el fondo de la litis planteada, es decir, a sobreseer en el juicio. En esta unidad, el alumno estudiara el concepto de este aspecto procesal, los casos en que se actualiza, así como el debate que pone en tela de juicio su constitucionalidad.</p> <p>Respecto al tema de la inconstitucionalidad del sobreseimiento por inactividad procesal y la caducidad que se introduce en esta unidad, el alumno debe tener presente que esas figuras procesales ya no existen, pues derivado de la reforma constitucional en materia de amparo del 6 de junio de 2011, el legislador ya no las implemento en la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013, precisamente porque estimó que eran transgresoras del derecho humano de acceso a la justicia, lo cual también será objeto de aprendizaje en esta unidad.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar el sobreseimiento, causas y efectos legales, cuando opera éste en el juicio de amparo. • Definir qué es el sobreseimiento. • Disertar sobre las razones por las cuales ya no existe el sobreseimiento por inactividad procesal y la caducidad de la instancia en el juicio de amparo.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento-constitucional-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultada el 24 de agosto de 2017].</p> <p>Espinoza Barragán, Manuel Bernardo. <i>Juicio de Amparo</i>. México, Oxford</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. El sobreseimiento del juicio de amparo</p> <p>Revise las jurisprudencias 2ª./J 10/2013, registro 184572; 2ª./J. 25/2012, registro 200902 y las ejecutorias que les dieron lugar. Si bien se refieren a la ley abrogada, las disposiciones a las que se refieren son similares a las de la Ley de Amparo vigente.</p> <p>Después lea la ejecutoría de amparo disponible en el sitio electrónico recomendado en la bibliografía básica de esta unidad y responda las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál fue la causa de sobreseimiento que se discutió en esa sentencia? • ¿En qué etapa del procedimiento se encontraba el juicio de amparo? • ¿En qué etapas del procedimiento se puede sobreseer en el juicio?

University Press,
2000. Pp.113-121.

Góngora Pimentel,
Genaro. *Introducción
al estudio del juicio
de amparo*. México,
Porrúa, 12ª edición,
2010. Pp. 117-118

Ley de Amparo,
Reglamentaria de los
Artículos 103 y 107
de la Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos, 2016.

Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Murillo Karam, Jesús,
Alejandro Zapata.
“Iniciativa con
proyecto de decreto
por el que se expide
la ley de amparo,
Reglamentaria de los
artículos 103 y 107
de la Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos”.

Disponible en:

<http://www.ijf.cjf.gob.mx/cursosesp/2012/nacionesrefconstitu/Ex>

Actividad de aprendizaje 2. Eliminación del sobreseimiento

A partir de las lecturas sugeridas en la bibliografía básica, realice un ensayo en el que exponga las razones que sostuvo el legislador para eliminar el sobreseimiento por inactividad procesal y la caducidad en el juicio de amparo. La extensión del ensayo deberá ser de 3 cuartillas, con tipografía Arial 11 puntos e interlineado sencillo.

[posici%C3%B3n%20de%20motivos%20proyecto%20de%20nueva%20Ley%20de%20Amparo.pdf](#)

[Consultado el 24 de agosto de 2017]

Noruega Cantú,
Alfonso. *Lecciones de Amparo*. México, Porrúa, 8ª edición, 2004. Pp. 437-472.

SCJN “Ejecutoria: Amparo indirecto. Debe sobreseerse cuando se reclama del tribunal federal de conciliación y arbitraje la omisión genérica de proveer lo conducente para la ejecución forzosa del laudo” en *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Plenos de Circuito, libro 22, septiembre de 2015 tomo II. P. 794.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha*.

Disponible en:
<https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez,

<p>Luciano. Capítulo VII, en <i>El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México</i>. México, UNAM-Porrúa, 3ª edición. 2014. Pp. 393-397.</p>	
---	--

Autoevaluación

Subraye falso o verdadero según corresponda en cada reactivo.

1. La nueva Ley de Amparo considera al sobreseimiento como figura principal en su contenido. Falso/Verdadero
2. El sobreseimiento puede derivar de una causa de improcedencia del juicio de amparo. Falso/Verdadero.
3. El sobreseimiento tiene el alcance de decidir sobre la constitucionalidad del acto reclamado. Falso/Verdadero.
4. El sobreseimiento se puede decretar aun concluida la audiencia constitucional. Falso/Verdadero.
5. Con motivo de la caducidad, el juicio de amparo podía encontrar fin por la inactividad procesal de las partes. Falso/Verdadero.

Unidad 10. Figuras procesales en el amparo	
Introducción	El entendimiento de los conceptos de las figuras procesales del juicio de amparo ayudará a evitar errores comunes que se cometen y pueden conducir al fracaso en la defensa de los derechos de la persona. En esta unidad, se abordarán los aspectos básicos de las figuras procesales de legitimación, personalidad, representación, términos, notificaciones, incidentes, impedimentos, excusas y recusaciones.
Objetivo	Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá: <ul style="list-style-type: none"> • Distinguir la legitimación, personalidad y la representación, así como identificar los términos, notificaciones, incidentes, impedimentos, excusas y recusaciones en la sustanciación del juicio de amparo.
Bibliografía básica Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento-constitucional-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultada el 24 de agosto de 2017]. Espinoza Barragán, Manuel Bernardo. <i>Juicio de Amparo</i> . México, Oxford University Press, 2000. Pp. 62-66, 81-96. Flores Trejo, Fernando. <i>“Consideraciones en torno a los conceptos de impedimento, recusación y excusa”</i> . Disponible en: http://www.juridicas.u	Actividad de aprendizaje 1. Personalidad en el juicio de amparo Lea los textos recomendados en la bibliografía básica de esta unidad, los artículos 5 al 8, 10, 11,14, fracción I del 170, 240, 241 y fracción II del 260 de la Ley de Amparo, las jurisprudencias: 2ª./J. 105/2014, registro 2007934, 2ª./J. 85/2015, registro 2009665, 1ª./J 15/2016, registro 2011873, 2ª/J 69/2005, registro 178243 y conteste las siguientes preguntas: <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuándo se considera que el quejoso tiene legitimación para promover el juicio de amparo? 2. ¿Cómo puede acreditar su personalidad? 3. ¿Qué medios de representación puede utilizar? Actividad de aprendizaje 2. Aplicación de la Ley de Amparo Visite un Juzgado de Distrito en la materia que desee, así como un Tribunal Colegiado de Circuito, diríjase a la sección de “actuaría” y observe los diferentes tipos de lista de notificación y avisos que haya en los estrados. Después analice el Capítulo IV del Título Primero de la Ley de Amparo, y redacte una crónica de su experiencia en la que opine si lo que presencié se apega a la ley o no. En el siguiente link puede consultar los elementos de una crónica. (consultado el 24 de agosto de 2017): https://prezi.com/vbvn5ffbpstz/5-pasos-para-realizar-una-cronica-periodistica/

nam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/142/dtr/dtr2.pdf

[Consultado el 24 de agosto de 2017]

Góngora Pimentel, Genaro. *Introducción al estudio del juicio de amparo*. México, Porrúa, 12ª edición, 2010. Pp. 605-620.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo IV, Título Primero, artículos: 5-8, 10, 11, 14, 51-60, 66-72, 170, 240, 241 y 260. 2016. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Noruega Cantú, Alfonso. *Lecciones de Amparo*. México, Porrúa, 8ª edición, 2004. Pp. 629-670.

SCJN. "Sentencia de impedimento formulado por un integrante de la

Actividad de aprendizaje 3. Los incidentes

Analice los artículos 66 a 72 de la Ley de Amparo, así como la bibliografía recomendada del Magistrado Jean Claude Tron-Petit, ingrese al sitio electrónico recomendado de dicho autor, consulte las jurisprudencias P./J. 24/2015, registro 200910, P./J. 25/2015, registro 200911, y conteste el siguiente cuestionario .

1. ¿Cómo se pueden definir los incidentes?
2. ¿El trámite general de los incidentes respeta las formalidades esenciales de un procedimiento?
3. Explique la tramitación del incidente de acumulación de autos establecida en la jurisprudencia consultada.

Actividad de aprendizaje 4. Ejecutorias de impedimento

Realice la lectura de la bibliografía sugerida para esta unidad, lea los artículos 51 al 60 de la Ley de Amparo, revise la ejecutoria de impedimento que se sugiere y en una cuartilla redacte una opinión crítica al respecto.

Actividad de aprendizaje 5. Diferencias entre excusas y recusaciones.

A partir del análisis de los preceptos mencionados en la actividad anterior, elabore un cuadro comparativo en el que refleje las diferencias esenciales entre las excusas y las recusaciones.

Suprema Corte de Justicia de la Nación”.
Disponible en:
<http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=188476>

[Consultado el 24 de agosto de 2017]

Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha.

Disponible en:
<https://sif.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>

[Consultado el 24 de agosto de 2017]

Silva Ramírez, Luciano. Capítulo VII. *El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México*. México, UNAM-Porrúa, 3ª edición, 2014. Pp. 399-415.

Tron Petit, Jean Claude en “Explicación gráfica de los incidentes”, en *Sitio personal de Jean Claude Petit*.

Disponible en:
<https://goo.gl/5h5UfK>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Autoevaluación

Subraye si es falso o verdadero según corresponda en cada reactivo.

1. El titular de un interés simple cuenta con legitimación para promover el juicio de amparo. Falso/Verdadero.
2. Los menores de edad, únicamente, pueden acudir al juicio de amparo por conducto de quien ejerce sobre ellos la patria potestad. Falso/Verdadero.
3. En materia penal, es necesario que el inculpado promueva el juicio de amparo a través de un representante legal, con facultades amplias para tal efecto. Falso/Verdadero.
4. Un apoderado legal puede demostrar su personalidad con un testimonio notarial en el que se le confiera la facultad de asistir al quejoso, en un juicio de amparo. Falso/Verdadero.
5. Los términos prejudiciales son aquellos que la Ley de Amparo establece para ejercer un acto procesal durante la tramitación del procedimiento. Falso/Verdadero.
6. Con motivo de las reformas constitucionales en materia de amparo del 6 de Junio de 2011, el plazo general para la interposición del juicio de amparo en contra de actos de autoridad se amplió a 30 días. Falso/Verdadero.
7. Actualmente, es posible recibir notificaciones vía electrónica siempre y cuando las partes cuenten con una firma electrónica. Falso/ Verdadero.
8. La formulación de un incidente, es la vía idónea para debatir la notificación personal indebidamente practicada por un actuario judicial. Falso/Verdadero
9. La simple manifestación de un juez federal, de tener un sentimiento antipático hacia una de las partes en un juicio de amparo, es causa suficiente para considerarlo impedido para conocer del caso. Falso/Verdadero

Unidad 11. Amparo Indirecto

Introducción

Con la reforma constitucional en materia de amparo y derechos humanos de junio de 2011, la procedencia y el alcance de protección del juicio de amparo indirecto se ampliaron en varios aspectos. Si bien, la Ley de Amparo vigente establece una regulación más ordenada para su tramitación, lo cierto es que su entendimiento y tratamiento siguen siendo complejos. En esta unidad, el alumno debe hacer uso de sus conocimientos en derecho procesal, así como de lo aprendido en las unidades anteriores en cuanto a los principios, partes, improcedencia y figuras procesales en el juicio de amparo. De igual forma, debe aplicar el análisis lógico y reflexivo de los conceptos a estudiar, teniendo en cuenta siempre que es de importancia relevante revisar la jurisprudencia actual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En esta unidad, se recomienda comenzar con el análisis de los antecedentes, fundamento constitucional y concepto del juicio de amparo indirecto. Una vez comprendidas las bases históricas y constitucionales, será más fácil emprender el estudio de los temas relativos a la competencia material y territorial de los jueces federales. Después, el tópico de la procedencia, el cual será más sencillo una vez estudiadas las causas de improcedencia y el sobreseimiento de las dos unidades anteriores.

Ahora bien, el juicio de amparo indirecto contra normas generales, anteriormente conocido como amparo contra leyes, requiere un tratamiento especializado que necesita de la comprensión de aspectos teóricos, constitucionales, legales y jurisprudenciales de difícil entendimiento, aún por parte de los expertos en la tramitación del juicio de amparo. Se sugiere que ese tema se analice después de comprender todos los demás supuestos de procedencia del juicio de amparo indirecto y la substanciación general de éste, con la finalidad de que el alumno cuente con mayores herramientas y le sea menos compleja la comprensión de este tópico.

Se estima conveniente empezar con el estudio de los temas de la procedencia del juicio de amparo indirecto contra actos y omisiones administrativos y omisiones actos fuera o después de concluido el juicio. En esta parte, el alumno debe prestar especial atención al concepto de actos de imposible reparación, el cual sufrió una modificación en la vigente Ley de Amparo y ha sido objeto de una reinterpretación en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia. Su comprensión es de una enorme importancia para establecer la procedencia del juicio de amparo indirecto.

A continuación, se sugiere estudiar la procedencia del juicio de amparo en contra de actos y omisiones dentro o fuera de juicio tratándose de personas ajenas y extrañas al juicio, y el amparo en casos de invasión de esferas, para continuar con el tema de la procedencia en contra de resoluciones del Ministerio Público de no ejercicio y desistimiento de la acción penal.

Comprendido lo anterior será fácil comprender la causa de procedencia específica en contra de los actos que determinen inhibir o declinar la competencia para conocer de un asunto; así como la competencia exclusiva de los juzgados y tribunales colegiados especializados para conocer del juicio de amparo contra normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Después, se puede pasar al estudio de la substanciación del juicio de amparo indirecto. En esta parte, el alumno debe tener en cuenta que la Ley de Amparo, vigente a partir del 3 de abril de 2013, contempla posibilidad de tramitar el amparo vía electrónica, por lo que es importante que analice esa nueva regulación.

Se abordarán los requisitos legales y jurisprudenciales de la demanda, los elementos más importantes de ésta, tales como el tribunal al que se dirige, los datos necesarios de las partes, el señalamiento de las autoridades responsables y actos reclamados, los antecedentes del caso o el proemio de la demanda, la formulación de los conceptos de violación, el capítulo de suspensión del acto reclamado, los puntos petitorios, la protesta legal, y los casos en los que procede la ampliación de la demanda.

Se estudiarán los diferentes tipos de acuerdos que le pueden recaer a la demanda de amparo y a su ampliación. Posteriormente, el alumno debe estudiar las pruebas admisibles en el juicio de amparo, la forma de ofrecerlas y su desahogo. Enseguida, abordará el tema del informe justificado. Agotado el estudio de esas etapas procesales, el alumno estará en oportunidad de avanzar al tema de la audiencia constitucional, en cuyo aprendizaje, analizará los casos en que puede diferirse o suspenderse, así como sus fases.

Una vez comprendidos los anteriores temas, el alumno se adentrará en el estudio de la procedencia del juicio amparo indirecto contra normas generales. En esta parte, estudiará los temas de los antecedentes del control de normas en México, el concepto de ley, tratados internacionales, reglamentos, decretos, circulares, acuerdos y otras disposiciones de carácter general, el abandono por parte de la legislación vigente de la denominación

	<p>“amparo contra leyes”, el sistema de vigencia e irretroactividad de las leyes, las teorías de los derechos adquiridos, el control <i>a priori</i> de normas, la posibilidad de impugnar la constitucionalidad de la Ley de Amparo, la procedencia del amparo contra el procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución, la substanciación del amparo contra normas generales, los plazos para promover el amparo, los requisitos de la demanda en cuanto al señalamiento de los preceptos constitucionales que contengan los derechos humanos y las garantías cuya violación se reclame, a las autoridades responsables, el acto reclamado, la protesta legal, los conceptos de violación, los supuestos de improcedencia, suspensión de los actos, efectos y alcances de las sentencias en el amparo contra normas, la declaratoria general de inconstitucionalidad, la interpretación conforme y la suplencia de la queja en el amparo contra normas.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer el fundamento constitucional, concepto, hipótesis de procedencia y trámite del amparo indirecto • Estudiar la competencia de los órganos jurisdiccionales de amparo. • Aprender la substanciación del juicio de amparo. • Analizar los requisitos legales y jurisprudenciales de la demanda. • Comprender los casos en los que procede la ampliación de la demanda. • Identificar los diferentes tipos de acuerdos que le pueden recaer a la demanda de amparo y a su ampliación. • Entender qué pruebas son admisibles en el juicio de amparo, la forma de ofrecerlas y su desahogo. • Conocer el informe justificado. • Estudiar la audiencia constitucional, sus fases y los casos en que puede suspenderse o diferirse. • Conocer los antecedentes del control de normas en México. El concepto de ley, tratados internacionales, reglamentos, decretos, circulares, acuerdos y otras disposiciones de carácter general. • Disertar sobre el abandono por parte de la legislación vigente de la denominación “amparo contra leyes”. • Comprender el sistema de vigencia de las leyes y la irretroactividad de las leyes. • Estudiar las teorías de los derechos adquiridos. • Verificar el control <i>a priori</i> de normas. • Reflexionar sobre la posibilidad de impugnar la constitucionalidad de la Ley de Amparo, así como el procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución. • Conocer la substanciación del amparo contra normas

	<p>generales. Los plazos para promover el amparo, los requisitos de la demanda en cuanto a las autoridades responsables, el acto reclamado, la protesta legal, los conceptos de violación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Particularizar sobre la suspensión de los actos en el amparo contra normas. • Identificar los supuestos de improcedencia en el amparo contra normas. • Entender los efectos y alcances de las sentencias en el amparo indirecto contra normas. • Analizar el procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad. • Reflexionar sobre la interpretación conforme. • Identificar los casos en que opera la suplencia de la queja en el amparo contra normas.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano García, Carlos, <i>Práctica forense del juicio de amparo</i>. México, Porrúa, 15ª edición, 20015.</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento-constitucional-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultada el 24 de agosto de 2017].</p> <p>Espinoza Barragán, Manuel Bernardo. <i>Juicio de Amparo</i>. México, Oxford University Press, 2000. Pp.123-175, 279-289.</p> <p>Fix-Zamudio, Héctor (coordinador). <i>El derecho de amparo</i></p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Actos de imposible reparación</p> <p>Vea el video de la sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 20 de Marzo de 2014, y reflexione sobre la argumentación que se utiliza para interpretar los “actos de imposible reparación”. Posteriormente, revise la ejecutoria que dio lugar a la jurisprudencia número 2ª./J. 49/2016, registro 2011659, y redacte un ensayo en el que explique la definición de los actos de imposible reparación y emita su opinión al respecto.</p> <p>El ensayo deberá tener una extensión de 2 cuartillas, con tipografía Arial 12 puntos e interlineado sencillo.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. El tercero extraño</p> <p>A partir de la lectura de los libros recomendados en la bibliografía básica de esta unidad y de la lectura de la fracción VI del artículo 107 de la Ley de Amparo, así como de la jurisprudencia 1ª./J. 67/2013 registro número 2004274, resuelva el siguiente cuestionario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué características tiene el tercero extraño al juicio? 2. ¿En qué caso un tercero extraño puede perder esa calidad? 3. ¿Qué acontece con el principio de definitividad en el caso del tercero extraño? 4. ¿Cuándo se considera que un extraño, aun cuando comparezca al juicio, no tiene conocimiento total de éste?

en el mundo. México, UNAM-Porrúa, 2006. Pp. 461-521.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 17, 18, 61, 63, 78, 107-110, 170, 175 y 231-235, 2016. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

SCJN. "Expediente del Amparo Indirecto 520/68 del Juzgado Primero de Distrito del Quinto Circuito". Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/juzgados_sexta_epoca_EAI_520_68.aspx

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

SCJN. "Sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 20 de marzo de 2014", duración: 1:36:40

Actividad de aprendizaje 3. Amparo indirecto

Analice los formatos de demanda de amparo indirecto que se presentan en el libro *Práctica forense del juicio de amparo* de Carlos Arellano García. En un escrito de una cuartilla, opine si cumplen con los requisitos previstos en los artículos 108 a 110 de la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013 o no.

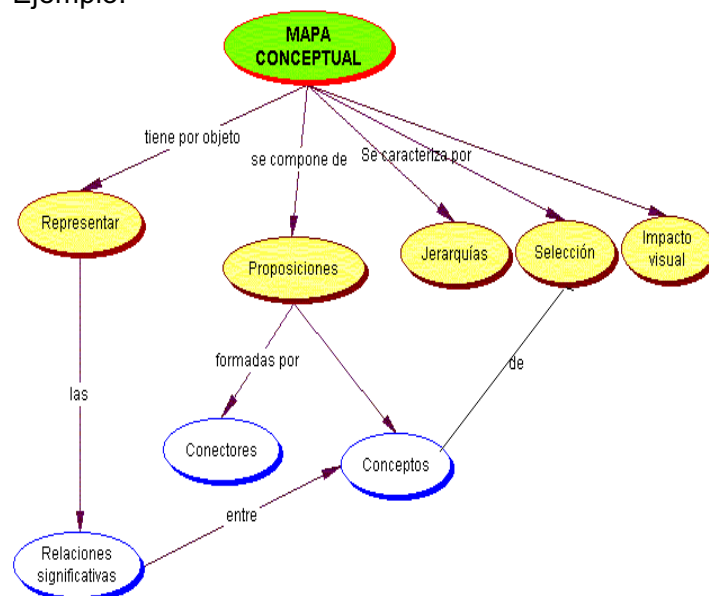
Actividad de aprendizaje 4. El expediente electrónico y la Ley de Amparo

Estudie la presentación en *PowerPoint* elaborada por el Magistrado Jean Claude Tron Petit disponible en el link de internet sugerido. Posteriormente, visite el portal electrónico del Consejo de la Judicatura Federal y reflexione si las herramientas tecnológicas de ese sitio son suficientes para lograr el cometido del expediente electrónico previsto en la Ley de Amparo.

Actividad de aprendizaje 5. Jerarquía de la Constitución

Elabore un mapa conceptual en el que se representen los procedimientos de creación y la jerarquía entre la Constitución, los tratados internacionales, las leyes federales, las leyes generales, reglamentos federales, constituciones de los Estados, leyes locales y los decretos, acuerdos y disposiciones de observancia general.

Ejemplo:



horas, en *Videoteca de sesiones de la SCJN*. Disponible en: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/video/?q=video/1556>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

SCJN. "Sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 19 de mayo de 2014", duración: 1:23:02 horas, en *Videoteca de sesiones de la SCJN*. Disponible en: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/video/?q=video/1578&page=85'+1>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha*.

Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez, Luciano. Capítulo XV en *El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México*. México, UNAM-Porrúa, 3ª

Actividad de aprendizaje 6. Amparo contra normas generales.

A partir de la bibliografía recomendada para esta unidad, de la fracción I del artículo 17, del artículo 18, de las fracciones XII, XIV, XVIII del artículo 61, de los artículos 63, 78, de la fracción I del artículo 107, de la fracción III del artículo 108, de la fracción I del artículo 170, de la fracción V del artículo 175, y de los artículo 231 al 235 de la Ley de Amparo, así como de las siguientes jurisprudencias, y de las ejecutorias que les dieron lugar, resuelva el cuestionario que más adelante se presenta:

- P/J 87/97, registro 197363.
- P/J 55/97. registro 198200.
- P/J 89/97, registro 197244.
- P/J 112/99, registro 192846.
- 2ª./J 39/2014, registro 2006545.
- P.LXIX/2011 (tesis aislada derivada de la sentencia dictada en el expediente varios 912/2010), registro 1605525.

Cuestionario

1. ¿Cuál es la diferencia entre una expectativa de derecho y un derecho adquirido?
2. ¿Qué significa que una norma sea de individualización incondicionada?
3. ¿Cuál es el término para impugnar una norma autoaplicativa?
4. ¿Cuál es el término para impugnar una norma heteroaplicativa?
5. Si una norma no es reclamada como autoaplicativa, ¿existe oportunidad para el quejoso de impugnarla con motivo de su primer acto de aplicación?
6. ¿Qué autoridades deben ser señaladas como responsables en la demanda de amparo contra normas generales?
7. ¿Qué efectos puede tener la suspensión que se conceda en contra de una norma general?
8. ¿Cuáles son los efectos de una sentencia en la que se concede el amparo por considerarse que una norma es inconstitucional?
9. ¿Cuál es la vía idónea para impugnar la constitucionalidad de la ley de amparo?
10. ¿Procede el juicio de amparo en contra del procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución?
11. ¿En qué consiste el método de "interpretación conforme"?

<p>edición, 2014. Pp. 433-528</p> <p>Tron Petit, Jean, <i>Sitio personal de Jean Claude Petit</i>. Disponible en: http://jeanclaude.tronp.com/ [Consultado el 24 de octubre de 2017].</p>	<p>establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación?</p> <p>12. ¿Cómo opera la suplencia de la deficiencia de la queja cuando el acto reclamado está fundado en una norma que ha sido declarada inconstitucional?</p> <p>13. ¿Cuántas decisiones de inconstitucionalidad son necesarias para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación notifique al órgano emisor de la norma general para que la modifique o derogue?</p> <p>14. ¿Cuál es la votación necesaria para emitir una declaratoria general de inconstitucionalidad?</p> <p>Actividad de aprendizaje 7. Amparo contra normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Ingrese al siguiente link http://www.cjf.gob.mx/SesionesVivo.htm [Consultado EL 24 de agosto 2017] y consulte el último lunes de algún mes las sesiones de los tribunales colegiados especializados en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones y reflexione sobre el tipo de juicios de amparo que ahí se discuten.</p>
--	--

Autoevaluación

Señale el inciso que considere correcto en cada uno de los reactivos.

1. El juicio de amparo indirecto procede, entre otros, en contra de:
 - a) Sentencias definitivas, laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo.
 - b) Actos u omisiones que provengan de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo.
 - c) Sentencias definitivas dictadas en un juicio en el que se haya aplicado una norma declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2. ¿Qué significa que los actos de imposible reparación son aquellos que causan una afectación material a derechos sustantivos?
 - a) Que las consecuencias de la afectación no necesariamente deben trascender al resultado del fallo.
 - b) Que las consecuencias de la afectación pueden no llegar a existir.
 - c) Que las consecuencias de la afectación deben impedir en forma actual el ejercicio de un derecho.

3. ¿En qué caso pueden presentarse las promociones por medios electrónicos en el juicio de amparo?
 - a) En cualquier caso.

- b) Sólo cuando el quejoso cuente con una firma electrónica.
 - c) Sólo cuando se trate de algunos de los actos prohibidos por el artículo 22 constitucional.
4. ¿En cuál de los siguientes casos el Juez de Distrito tiene la obligación de requerir al quejoso para que aclare su escrito de demanda?
- a) Cuando la demandada se haya presentado fuera del plazo de quince o treinta días, según sea el caso.
 - b) Cuando el quejoso haga valer más de cuarenta conceptos de violación, combatiendo la constitucionalidad de una norma.
 - c) Cuando el quejoso no hubiera expresado con precisión el acto reclamado.
5. ¿En cuál de los siguientes casos es posible ampliar la demanda de amparo?
- a) En cualquier momento durante el procedimiento del juicio que el quejoso considere pertinente formular más conceptos de violación.
 - b) Cuando el juez haya determinado que la demanda de amparo es improcedente.
 - c) Cuando con motivo del informe justificado el quejoso tenga conocimiento de actos nuevos que guarden estrecha relación con los actos reclamados en la demanda inicial.
6. ¿Qué clase de pruebas pueden ofrecerse en el juicio de amparo indirecto?
- a) Sólo las pruebas documental, pericial y confesional por posiciones.
 - b) Toda clase de pruebas, excepto la confesional por posiciones.
 - c) Toda clase de pruebas.
7. ¿Qué significa que una ley sea “abstracta”?
- a) Que debe aplicarse a cualquier persona que caiga en el supuesto en ella previsto.
 - b) Que no pierde su vigencia por haberse aplicado varias veces.
 - c) Que se aplica a todos los casos reales que sean iguales a los que ella previene, mientras no sea derogada o abrogada por otra ley.
8. Comunicados internos de la Administración Pública mediante las cuales se dan a conocer órdenes y criterios de los mandos superiores a sus inferiores.
- a) Circulares.
 - b) Decretos.
 - c) Disposiciones de observancia general.
9. Tipo de norma que requiere de la realización de un acto o condición para que su aplicación cause perjuicio a la esfera de derechos del quejoso.
- a) Autoaplicativa.
 - b) Heteroaplicativa.

c) De individualización incondicionada.

10. Tipo de norma cuya obligación de cumplir nace con su entrada en vigor y a partir de ese momento afecta a la esfera de derechos de la persona.

- a) Autoaplicativa.
- b) Heteroaplicativa.
- c) De individualización condicionada.

11. ¿Qué efectos tiene la suspensión que se concede en contra de una norma general que tiene el carácter de autoaplicativa?

- a) Impedir los efectos y consecuencias de la norma en la esfera jurídica del quejoso.
- b) La suspensión del acto reclamado no procede en contra de normas autoaplicativas al no existir un acto de aplicación.
- c) Impedir su aplicación a cualquier persona en caso de que se advierta la apariencia del buen derecho.

12. Qué efectos tiene la sentencia dictada en un juicio de amparo indirecto en la que se declara que la norma reclamada es inconstitucional.

- a) Declarar la inconstitucionalidad de la norma general y la del acto que se aplicó sin mayores efectos.
- b) Declarar la inconstitucionalidad de la norma general impugnada, así como de todas aquellas normas y actos cuya validez depende de la norma invalidada. Asimismo, debe ordenarse a las autoridades que se abstengan de aplicarla al quejoso en el presente y en el futuro.
- c) Declarar la inconstitucionalidad de la norma general, así como de todas aquellas normas y actos cuya validez depende de la norma invalidada. Asimismo, debe ordenarse a las autoridades que se abstengan de aplicarla a cualquier persona en el presente y en el futuro.

13. ¿Cómo debe actuar el juez de distrito en un caso en el que se percata de que el acto reclamado está fundado en una norma declarada inconstitucional pero ésta no es señalada como acto reclamado por el quejoso?

- a) Debe constreñirse al estudio de los conceptos de violación hechos valer en contra del acto reclamado y pronunciarse al respecto.
- b) Debe sobreseer en el juicio al no haberse impugnado la norma general.
- c) Debe aplicar la suplencia de la queja deficiente y conceder el amparo al quejoso.

Subraye falso o verdadero según corresponda en cada uno de los siguientes reactivos.

14. Al juicio de amparo indirecto se le denomina biinstancial porque se desarrolla primero ante el juez de distrito y en segunda instancia puede conocer un Tribunal Colegiado de Circuito o la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Falso/Verdadero.

15. La Ley de Amparo vigente ya no contempla la procedencia del juicio de amparo por invasión de esferas. Falso/Verdadero.
16. Si la demanda de amparo indirecto no tiene la firma del quejoso, el juez de distrito debe requerirlo para que subsane esa omisión. Falso/Verdadero
17. El término “resoluciones de observancia general” que se utiliza en el inciso g de la fracción I del artículo 107 de la Ley de Amparo, es incorrecto, ya que una resolución no tiene efectos generales como sí los tiene una disposición de observancia general. Falso/Verdadero.
18. En la demanda de amparo en contra de normas generales, es indispensable señalar como autoridad responsable, a las autoridades que intervinieron en el refrendo del decreto promulgatorio de la norma en todos los casos.
Falso/Verdadero
19. Si una norma autoaplicativa no se reclama dentro del término de treinta días previsto para tal efecto, el quejoso pierde la oportunidad de impugnarla posteriormente con motivo de su primer acto de aplicación. Falso/Verdadero.
20. A través del juicio de amparo indirecto, puede hacerse valer la inconstitucionalidad de un tratado internacional en materia de derechos humanos del que México forma parte. Falso/Verdadero.
21. Al rendir el informe justificado, la autoridad responsable no puede, en ningún caso, complementar la fundamentación y motivación del acto reclamado.
Falso/Verdadero.
22. El procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad de normas generales, extingue al principio de relatividad de las sentencias de amparo.
Falso/Verdadero.

Unidad 12. Amparo Directo	
Introducción	<p>El amparo directo, o uniinstancial, se creó con la finalidad de auxiliar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la solución de asuntos de control de legalidad y no de constitucionalidad. Dado ese origen, éste tipo de juicio tiene una procedencia más limitada que la del amparo indirecto y los alcances de sus sentencias son más restringidos, por lo que su comprensión es de menor complejidad que la del amparo indirecto, pero cuenta con peculiaridades muy importantes que el alumno debe entender con claridad.</p> <p>En esta unidad se aborda el análisis de los antecedentes del juicio de amparo directo, el concepto de esta institución, así como su fundamento constitucional y legal. Asimismo, se analizan los casos de procedencia del juicio de amparo directo, el concepto de sentencias definitivas y de las resoluciones equiparables a éstas y la procedencia del juicio por violaciones en el procedimiento.</p> <p>Por otra parte, el juicio de amparo directo, también permite la impugnación de normas generales, pero de una forma más restrictiva que la del juicio de amparo indirecto, lo cual será analizado por el alumno en esta unidad. De igual manera, se abordará la sustanciación del juicio de amparo directo, la demanda de amparo, sus requisitos, los diferentes tipos de resolución que le pueden recaer, así como los aspectos más relevantes del trámite.</p> <p>Es importante que el alumno tenga en cuenta que la Ley de Amparo vigente, instituyó la figura del amparo adhesivo, el cual también debe ser objeto de estudio en esta unidad. Por último, se estudiará la suspensión en el juicio de amparo directo, la cual tiene una tramitación peculiar y diversa a la del juicio de amparo indirecto.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conocer el concepto, fundamento constitucional y legal, hipótesis de procedencia y trámite del amparo directo.• Conocer los antecedentes del juicio de amparo directo.• Identificar las sentencias definitivas y las resoluciones equiparables a éstas.• Aprender la procedencia del juicio de amparo directo en contra de sentencias en materia penal absolutorias y autos de libertad.• Comprender la procedencia del juicio de amparo directo en contra de sentencias definitivas y resoluciones que pongan fin al juicio favorable al quejoso en materia contencioso

	<p>administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar las peculiaridades de la impugnación de normas generales en esta vía. • Comprender la sustanciación del juicio. • Identificar los diferentes autos que pueden recaer en la demanda. • Conocer qué es el amparo adhesivo. • Disertar sobre los aspectos generales relevantes en la sustanciación del juicio de amparo directo.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Arellano García, Carlos, <i>Práctica forense del juicio de amparo</i>. México, Porrúa, 15ª edición, 2015.</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultada el 24 de agosto de 2017].</p> <p>Espinoza Barragán, Manuel Bernardo. <i>Juicio de Amparo</i>. México, Oxford University Press, 2000. Pp.157-175</p> <p>Fix-Zamudio, Héctor (coordinador). <i>El derecho de amparo en el mundo</i>. México, Porrúa, 2006. Pp. 461-521.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Violaciones a la Ley de Amparo Realice las lecturas recomendadas para esta unidad, posterior a ello, elabore un mapa mental en el que exponga los casos en los que se consideran violadas las leyes del procedimiento previstos en los artículos 172 y 173 de la Ley de Amparo.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Formatos de amparo directo Analice los formatos de demanda de amparo directo que se presentan en el libro recomendado de Carlos Arellano García y analice si cumplen con los requisitos previstos en el artículo 175 de la Ley de Amparo o no.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Visita al Tribunal Las sesiones que celebran los Tribunales Colegiados de Circuito son públicas, por lo que puede asistir quien guste a presenciarlas. Elija un Tribunal Colegiado de Circuito a visitar; investigue el día y hora en que celebra sus sesiones ordinarias y acuda a una de ellas. Posteriormente, escriba una reseña de dos cuartillas en las que narre su experiencia, y precise lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de solemnidad se dio en la sesión. 2. Integración del Tribunal. 3. Funciones de su Presidente. 4. Funciones del Secretario. 5. ¿Hubo un verdadero debate? 6. ¿Presenció alguna discusión que le causara interés? 7. Describa cómo percibió la función judicial. <p>Actividad de aprendizaje 4. El amparo directo y sus fundamentos constitucionales A partir de la bibliografía y video sugeridos para esta unidad, de la lectura de los artículos 170 ,171, y 179 al 189 de la Ley de</p>

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 170-173, 175, y 179-189, 2016. Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2016].

SCJN. "Sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del día 4 de Agosto de 2015", duración: 1:53:02 horas, en *Videoteca de sesiones de la SCJN*. Disponible en: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/video/?q=video/1752> [Consultado el 24 de agosto de 2017].

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha*. Disponible en:

Amparo, así como de las jurisprudencias que se enlistan, resuelva el cuestionario:

- 2ª./J. 145/2013, registro 2005144.
- P.J 1/2013, registro 2002703.
- 2ª./J. 126/2015, registro 2010151.
- P./J. 8/2015, registro 2009171.
- 2ª./J. 90/2014, registro 2007502.
- 2ª./J. 18/99, registro 194479.

Cuestionario

1. ¿Cuál es el fundamento constitucional del juicio de amparo directo?
2. ¿Cómo se integra un tribunal colegiado de circuito?
3. ¿Cómo opera el principio de definitividad en el juicio de amparo cuando se impugnan violaciones cometidas durante el procedimiento?
4. ¿Qué se entiende por "sentencia favorable" para efectos de la procedencia del juicio prevista en el artículo 170, fracción II, de la Ley de Amparo?
5. ¿Cuáles son las diferencias en la forma de impugnar normas generales entre el amparo indirecto y el directo?
6. ¿Para qué sirve el amparo adhesivo?
7. ¿Ante quién se presenta la demanda de amparo?
8. ¿Cuál es la participación de la autoridad responsable en la tramitación de la demanda de amparo?
9. ¿Cuál es el término con que cuenta el quejoso para subsanar las omisiones de su demanda de amparo?

[https://sif.scjn.gob.mx
/SJFSem/Paginas/Se
manarioIndex.aspx](https://sif.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Se
manarioIndex.aspx)

[Consultado el 24 de
agosto de 2017].

Silva Ramírez,
Luciano. Capítulo XV,
en *El Control Judicial
de la
Constitucionalidad y
el Juicio de Amparo
en México*. México,
UNAM-Porrúa, 3^a
edición, 2014. Pp.
529-566.

Autoevaluación

Subraye el inciso que considere correcto en cada uno de los reactivos.

1. ¿Ante quién se presenta la demanda de amparo directo?
 - a) Ante el Tribunal Colegiado de Circuito en turno.
 - b) Ante la propia autoridad responsable.
 - c) Ante el Juez de Distrito de la materia en turno.

2. Para efectos de la procedencia del juicio de amparo directo, se entiende por “resoluciones que ponen fin al juicio”, aquellas que:
 - a) Deciden el juicio en lo principal.
 - b) Sin decidir el juicio en lo principal lo dan por concluido.
 - c) Deciden una incidencia para dar cumplimiento a lo resuelto por la responsable.

Subraya si es falso o verdadero según corresponda a en cada reactivo.

3. La doctrina llama al juicio de amparo directo juicio uniinstancial, con motivo de que en contra de las sentencias que ahí se dictan son irrecurribles. Falso/Verdadero.

4. Las violaciones cometidas en la propia sentencia se conocen como “*in procedendo*”. Falso/Verdadero.

5. Una sentencia favorable, para efectos de la procedencia del juicio de amparo directo, es aquella en la que se invalida el acto, sin importar si la autoridad responsable puede emitirlo nuevamente o no. Falso/Verdadero.

6. Para promover el juicio de amparo directo, contra una sentencia definitiva proveniente de un tribunal judicial, basta que el quejoso cuente con interés legítimo. Falso/Verdadero.

7. Un requisito de la demanda de amparo directo, es el señalamiento de la norma general impugnada en el capítulo de actos reclamados. Falso/Verdadero.

8. En el amparo adhesivo, la contraparte del quejoso puede impugnar la parte de la sentencia reclamada que le causa agravio. Falso/Verdadero.

Unidad 13. Las Sentencias de Amparo

Introducción

En esta unidad, se estudiará la decisión más importante del juicio de amparo: la sentencia. Se abordará su concepto y objeto, se profundizará en los principios constitucionales que la rigen, denominados relatividad y estricto derecho, que ya fueron estudiados en la unidad 6, y se abundará en la suplencia de la deficiencia de la queja.

En este punto, cabe precisar que con motivo de la reforma constitucional del mes de junio de 2011, los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, tienen el deber de ejercer un control de la constitucionalidad y convencionalidad *ex officio*, lo que implica que estimen que la norma en que se sustenta el acto reclamado es inconstitucional o inconveniente, aun cuando las partes no lo hagan. Ese análisis debe hacerse precisamente en la sentencia, de ahí que el principio de estricto derecho se desvanezca en el nuevo paradigma del juicio de amparo.

Por otra parte, en esta unidad, también se estudiarán los temas de la forma de las sentencias, sus requisitos, los resultados, considerandos y puntos resolutivos. Posteriormente, se estudiará el tema del cumplimiento de las sentencias de amparo, el cual sufrió cambios importantes en la Ley de Amparo vigente, por lo que se estudiará la problemática existente en este tópico: el incumplimiento de la sentencia de amparo, el incidente de inejecución, la facultad del tribunal de amparo de ejecutar la sentencia. Asimismo, el recurso de inconformidad y la suplencia de la queja que debe operar en el mismo. De igual forma se analizarán las diversas maneras de dar cumplimiento a la sentencia de amparo y los problemas que pueden derivar de ello.

Es muy importante tener en cuenta que, tanto la Ley de Amparo vigente, como la jurisprudencia, han establecido que el trámite de cumplimiento en los juicios de amparo, cuya sentencia haya causado ejecutoria antes del 3 de abril de 2013, deberá tramitarse conforme a la ley abrogada.

La importancia de poner atención a lo anterior, radica en que la ley abrogada, y la vigente, consideran no sólo un trámite de cumplimiento diferente, sino también distintos medios de defensa al respecto y sanciones diferentes para lograr el cumplimiento de las sentencias de amparo. Ese aspecto también debe ser estudiado por el alumno en esta unidad.

<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinará el objeto de las sentencias de amparo y la problemática de su cumplimiento y ejecución. • Reafirmará los conocimientos adquiridos respecto de los principios de relatividad y estricto derecho, así como los casos de suplencia de la deficiencia de la queja. • Estudiará la forma de las sentencias y sus requisitos • Identificará los resultandos, considerandos y puntos resolutivos de la sentencia. • Analizará el procedimiento de cumplimiento de las sentencias y los casos en que procede el recurso de inconformidad. • Disertará respecto de las diversas formas de cumplir con la sentencia y los problemas que pueden derivar de ello. • Reflexionará sobre la proscripción de las sentencias para efectos y el reenvío en el amparo. • Comprenderá el pago solidario de daños y perjuicios. Estudiará la propuesta de reformas que atañen a las autoridades responsables. • Identificará cuándo es aplicable la Ley de Amparo abrogada, y cuándo la vigente, para la tramitación del cumplimiento de la sentencia de amparo. • Estudiará la nueva fracción XVI del artículo 107 constitucional así como el nuevo sistema de cumplimiento de sentencias previsto en la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013.
<p>Bibliografía básica</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultada el 24 de agosto de 2017].</p> <p>Espinoza Barragán, Manuel Bernardo. <i>Juicio de Amparo</i>. México, Oxford</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. La sentencia del juicio de amparo</p> <p>Primero, realice el estudio del material recomendado en la bibliografía básica para esta unidad, así como de las jurisprudencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2ª./J. 69/2014, registro 2006808. • 2ª./J 25/2008, registro 170016. • 2ª./J 9/2001, registro 188634. • 2ª./J. 91/2013, registro 2003841. • 2ª./J 9/2016, registro 2010987. • P./J. 55/2014, registro 2007917. • P.J. 54/2014, registro 2007918. • 1ª./J 76/2014, registro 2008030. • P./J. 87/2010, registro 163808. <p>Posteriormente, analice la sentencia de amparo indirecto del sitio de internet recomendado y conteste las siguientes preguntas:</p>

University Press,
2000. Pp.177-196.

Ley de Amparo,
Reglamentaria de los
Artículos 103 y 107
de la Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos, 2016.

Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Ley de Amparo,
Reglamentaria de los
Artículos 103 y 107
de la Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos

abrogada.

Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lamp/LAmp_abro.pdf

[Consultado el 24 de agosto de 2017]

SCJN. "Acuerdos
Generales números
10/2015 y 12/2009
del Pleno de la
Suprema Corte de
Justicia de la Nación",
en, Semanario
Judicial de la
Federación. Registro

1. ¿Qué aspectos se plasmaron en los resultados de la sentencia?
2. ¿Cuál fue el orden de los considerandos?
3. ¿Cuál es el sentido de los resolutivos?
4. A su consideración, ¿la sentencia respeta los principios de exhaustividad y congruencia?
5. ¿Cree que se aplicó algún tipo de control *ex officio* o que se aplicó el principio de estricto derecho?

Actividad de aprendizaje 2. Revisión de la ejecutoria de inejecución de sentencia del juicio de amparo

Analice la sentencia de inejecución de sentencia de la Suprema Corte referida en la bibliografía básica de esta unidad y conteste las siguientes preguntas:

1. ¿Qué ley se aplicó en el trámite del cumplimiento, la abrogada o la vigente?
2. ¿Se observaron las formalidades del cumplimiento de sentencias previsto en la ley aplicable y en la jurisprudencia?
3. Según su criterio, ¿la Suprema Corte de Justicia de la Nación, veló por el cumplimiento eficaz de la sentencia de amparo para restituir al quejoso en el goce de la garantía violada?

2366 y 1893.

Disponible en:

<http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/Acuerdos/Acuerdos.aspx?Acuerdos=Acuerdos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

SCJN. “Ejecutoria de amparo indirecto de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

Disponible en:

<http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=166458>

[Consultada el 24 de agosto de 2017]

SCJN. Sentencia

“Incidente de inejecución de sentencia 1546/2013.

16 de octubre de 2013”, en Semanario Judicial de la

Federación y *su*

Gaceta. Décima época, libro 5, abril

de 2014, tomo I. P

919. Disponible en:

<http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=24971&Clase=DetalleTesisEjecutorias&IdTe=2006184>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Suprema Corte de

Justicia de la Nación.

Sistematización de Tesis y Ejecutorias

publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha*. Disponible en: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx> [Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez, Luciano. Capítulo XV en *El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México*. México, UNAM-Porrúa, 2014. Pp. 567-629.

Autoevaluación

Subraye el inciso que considere correcto en cada uno de los reactivos.

1. ¿En qué consiste el principio de estricto derecho?

- a) En que el juez debe analizar la litis efectivamente planteada de forma completa y sin contradicciones entre los considerandos y los resolutivos de la sentencia.
- b) En que el juez debe ceñirse a lo hecho valer por el quejoso y no puede abordar aspectos de inconstitucionalidad que no hayan sido expuestos a su consideración.
- c) En que las sentencias que conceden el amparo sólo benefician a quien lo solicitó.

2. De las siguientes, ¿cuál es una obligación del órgano de amparo al dictar sentencia?

- a) La formulación clara y precisa de los conceptos de violación.
- b) El señalamiento del nombre y domicilio del quejoso.
- c) La fijación clara y precisa del acto reclamado.

3. En ellos, se plasma la decisión final del Juez de amparo, es decir, el sentido de la sentencia.

- a) Resolutivos.
- b) Resultandos.
- c) Considerandos.

4. De los siguientes, ¿cuál es un requisito de fondo de las sentencias de amparo?

- a) Fijación clara y precisa del acto reclamado.
- b) Narración de los antecedentes del caso.
- c) Fundamentación y motivación de la decisión alcanzada.

Subraye si es falso o verdadero según corresponda en cada uno de los siguientes reactivos.

5. A través del control de constitucionalidad y convencionalidad *ex officio*, los jueces y tribunales de amparo, pueden estudiar la constitucionalidad y convencionalidad de la norma en que se sustenta el acto reclamado, aun cuando no haya sido combatida por el quejoso. Falso/Verdadero.

6. En el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Amparo vigente, no tiene cabida la suplencia de la queja. Falso/Verdadero.

7. En la inconformidad prevista en la Ley de Amparo abrogada, no pueden hacerse valer defectos ni excesos en el cumplimiento de la sentencia de amparo. Falso/Verdadero.

8. El cumplimiento de la sentencia de amparo puede exigirse a una autoridad vinculada con el mismo, aunque no haya tenido el carácter de responsable en el juicio de amparo. Falso/Verdadero.

Unidad 14. Suspensión de los Actos Reclamados	
Introducción	<p>En esta unidad, se estudiará el fundamento constitucional, objeto y naturaleza jurídica de la suspensión, la suspensión de oficio y a petición de parte, los requisitos de su procedencia, la tramitación vía incidental, la suspensión definitiva y las garantías y contragarantías que exige la Ley de Amparo</p> <p>Es importante advertir al alumno que los temas del programa, se refieren a la ley abrogada, por lo que, al estudiarlos, deberá considerar las disposiciones constitucionales vigentes a partir de junio de 2011, así como las legales vigentes a partir del 3 de abril de 2013, los criterios jurisprudenciales referidos a dichas normas y la bibliografía actualizada.</p> <p>De igual forma, con motivo de la vigencia de esos ordenamientos, en esta unidad el alumno debe estudiar el presupuesto de la apariencia del buen derecho, pues aun cuando el mismo no aparezca en el temario, su tratamiento es indispensable para comprender la suspensión del acto reclamado.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el objeto, la naturaleza jurídica de la suspensión de los actos reclamados, la procedencia de la suspensión y su trámite en el amparo indirecto y directo. • Comprender la sustanciación del incidente de suspensión. • Conocer y reflexionar los alcances de la apariencia del buen derecho. • Disertar sobre los casos en que se pide la suspensión del acto reclamado a partir del interés legítimo. • Conocer las garantías y contragarantías previstas en la Ley de Amparo.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. La suspensión como medida cautelar</p> <p>Con base a la bibliografía básica sugerida para esta unidad, redacte un ensayo en el que explique la naturaleza jurídica de la suspensión como medida cautelar y los principios de esta figura procesal de instrumentalidad, revocabilidad, apariencia del buen derecho y principio en la demora.</p> <p>El ensayo deberá tener una extensión de 2 cuartillas, con tipografía Arial 12 puntos e interlineado sencillo.</p>
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultado el 24 de agosto de 2017].</p>	

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 125-169, 2016.

Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

SCJN. Ejecutoria “Suspensión en el juicio de amparo indirecto. La apariencia del buen derecho no puede invocarse para negarla”, en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Décima época, libro 3, febrero de 2014, tomo II. P.

1270. Disponible en: <http://200.38.163.178/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=24875&Clase=DetalleTesisEjecutorias&IdTe=2005719>

[Consultada el 24 de agosto de 2017].

SCJN. *La apariencia del buen derecho.*

Actividad de aprendizaje 2. Suspensión y ejecutorias

Realice la lectura de los textos recomendados en la bibliografía básica para esta unidad, de los artículos 125 a 169 de la Ley de Amparo vigente y consulte las siguientes jurisprudencias.

- 2ª./J. 204/2009, registro 165659.
- 2ª./J. 125/2005, registro 201025.
- 1ª./J. 21/2016, registro 2011829.

Posteriormente, revise la ejecutoria emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación consultable en el sitio del Semanario Judicial, en específico, las sentencias de los tribunales colegiados contendientes que ahí se transcriben y conteste el siguiente cuestionario:

1. ¿A qué tipo de suspensión se refieren las ejecutorias, de oficio o a petición de parte?
2. ¿De qué forma se aplicó la apariencia del buen derecho?
3. ¿En el trámite se observaron las reglas previstas en la Ley de Amparo vigente?

Actividad de aprendizaje 3. Interés legítimo en la suspensión.

Analice el artículo 131 de la Ley de Amparo, así como la jurisprudencia número 2ª./J. 61/2016 con número de registro 2011840, y dilucide si el interés legítimo que se exige en la ley mencionada debe demostrarse de la misma forma para la suspensión provisional que para la suspensión definitiva del acto reclamado.

México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 1996.
Disponible en:
<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/560/pl560.htm>
[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha.
Disponible en:
<https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>
[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez, Luciano. Capítulo XV en *El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México*. México, UNAM-Porrúa, 3ª edición, 2014. Pp. 631-684.

Autoevaluación

Subraye si es falso o verdadero cada uno de los siguientes reactivos.

1. La suspensión es una medida cautelar exclusiva del juicio de amparo. Falso/Verdadero.
2. La instrumentalidad y revocabilidad son principios de todas las medidas cautelares en la teoría del proceso. Falso/Verdadero.
3. No existe un concepto establecido con carácter de dogma que defina el orden público y el interés social. Falso/Verdadero.
4. La apariencia del buen derecho, implica que al momento de analizar la solicitud de suspensión del acto reclamado, el juez debe decidir en definitiva sobre su

constitucionalidad. Falso/Verdadero.

5. La decisión emitida por un juez de distrito, en relación con la suspensión provisional, no puede ser modificada ni revocada al resolver la suspensión definitiva del acto reclamado. Falso/Verdadero

6. En el incidente de suspensión son admisibles toda clase de pruebas. Falso/Verdadero.

7. En el caso de la suspensión en contra del cobro de créditos hacendarios, debe constituirse la garantía fiscal ante la autoridad exactora. Falso/Verdadero.

8. El incumplimiento de la suspensión del acto reclamado, sólo depara en sanciones administrativas para la autoridad responsable. Falso/Verdadero.

9. En el juicio de amparo directo, la autoridad responsable es quien resuelve sobre la suspensión del acto reclamado. Falso/Verdadero.

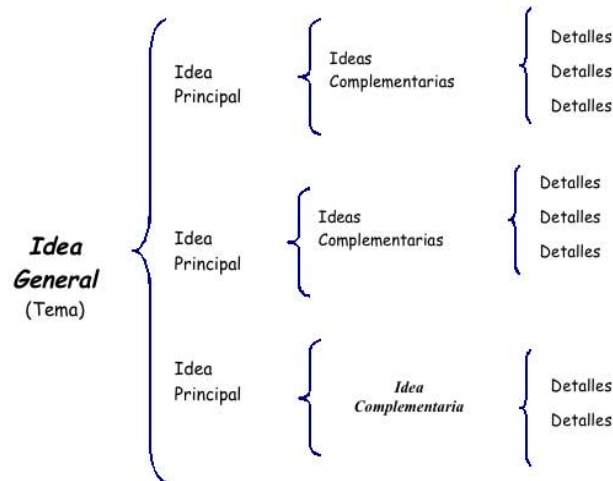
Unidad 15. Los Recursos en el Juicio de Amparo	
Introducción	<p>Si bien, el juicio de amparo es un medio de control judicial de la constitucionalidad, al tener la naturaleza de un juicio que emana de la Constitución, debe observar las formalidades esenciales del procedimiento, así como ofrecer medios de defensa eficaces en contra de las resoluciones que puedan causar alguna afectación a las partes que en él intervienen. Esos medios de defensa son el objeto de estudio en esta unidad.</p> <p>Al igual que en todas las unidades, el alumno debe tener en cuenta las disposiciones de la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013, en la que se encuentran contemplados los recursos de revisión, la revisión adhesiva, así como los recursos de queja, reclamación e inconformidad, respecto de los cuales, el alumno abordará los casos en que proceden, su sustanciación, plazos para su interposición y la competencia de los órganos que deben conocer de ellos.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumno podrá ubicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos que conceden la Constitución y la ley a las partes, su procedencia y trámite para impugnar las resoluciones dictadas en la sustanciación del amparo indirecto y directo, o en ejecución de las mismas. • La sustanciación de esos medios de defensa. • Los plazos para su interposición. • A los órganos de amparo competentes para conocer de ellos.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Los recursos en la Ley de Amparo</p> <p>Después de haber leído la bibliografía básica recomendada, elabore un cuadro sinóptico en el que se adviertan los cuatro recursos previstos en la Ley de Amparo con sus respectivas causas de improcedencia y los órganos a los que les compete su conocimiento.</p> <p>Ejemplo:</p>
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultado el 24 de agosto de 2017].</p> <p>Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107</p>	

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

SCJN. “Sesión del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que resuelve un recurso de reclamación, del día 19 de Septiembre de 2011”, duración: 1:04:13 horas, en *Videoteca de sesiones de la SCJN*. Disponible en: <http://www.sitios.scjn.gob.mx/video/?q=video/353> [Consultado el 24 de agosto de 2017].

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha*. Disponible en: <http://sif.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>



Actividad de aprendizaje 2. El Tribunal Colegiado de Circuito

Acuda a un Tribunal Colegiado de Circuito y realice lo siguiente:

- Revise la lista de asuntos que serán vistos en la sesión.
- Asista a una sesión en la que se vaya a discutir alguno de los recursos contemplados en esta unidad.
- Redacte su experiencia en dos cuartillas. Detalle de qué recurso se trató, si se hizo alguna precisión en cuanto a su procedencia, en qué consistió el debate y cuál fue el sentido del fallo.

Actividad de aprendizaje 3. La constitucionalidad de la Ley de Amparo

Vea el video de la sesión celebrada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que conoce de un recurso de reclamación y establece un criterio relevante en cuanto a la forma de impugnar la constitucionalidad de la Ley de Amparo y responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuál fue la resolución impugnada?
2. ¿Quién la emitió?
3. ¿Qué normas se aplicaron?
4. ¿Cuáles fueron los puntos a discutir?
5. ¿Cuál fue la decisión final?

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez,
Luciano. Capítulo XV,
en *El Control Judicial
de la
Constitucionalidad y
el Juicio de Amparo
en México*. México,
UNAM-Porrúa, 3^a
edición, 2014. Pp.
685-709.

Autoevaluación

Subraye el inciso que considere correcto en cada uno de los reactivos.

1. ¿Qué recurso procede en contra de la resolución en la que el juez de distrito niega la suspensión provisional?
 - a) Reclamación.
 - b) Inconformidad.
 - c) Queja.
 - d) Revisión.

2. ¿Qué recurso procede en contra de la resolución que admite la demanda de amparo?
 - a) Reclamación.
 - b) Inconformidad.
 - c) Queja.
 - d) Revisión.

3. ¿Qué recurso procede en contra del auto en el que el juez de distrito desecha una prueba?
 - a) Reclamación.
 - b) Inconformidad.
 - c) Queja.
 - d) Revisión.

4. ¿Qué recurso procede en contra del auto emitido por el Presidente del Tribunal Colegiado de Circuito, en el que desecha la demanda de amparo directo?

- a) Reclamación.
 - b) Inconformidad.
 - c) Queja.
 - d) Revisión.
5. ¿Qué recurso procede en contra de la resolución emitida por el juez de distrito o el Tribunal Colegiado de Circuito, en la que declara que la sentencia de amparo ha quedado cumplida?
- a) Reclamación.
 - b) Inconformidad
 - c) Queja.
 - d) Revisión.

Subraye falso o verdadero según corresponda en los siguientes reactivos

- 6. En el recurso de revisión adhesiva, el adherente puede impugnar las partes de la sentencia recurrida que le hayan afectado. Falso/Verdadero.
- 7. El recurso de queja es el medio de impugnación que más supuestos de procedencia admite. Falso/Verdadero.
- 8. Las sentencias del Tribunal Colegiado de Circuito, son impugnables si en ellas se realizó el estudio de convencionalidad de un precepto legal. Falso/Verdadero.
- 9. En la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013, la inconformidad tiene la naturaleza de un incidente y no de un recurso. Falso/Verdadero.

Unidad 16. La Jurisprudencia	
Introducción	<p>La jurisprudencia ha jugado un papel muy importante como fuente del derecho en el sistema jurídico mexicano, pues a través de ella se interpreta y se da contenido al orden jurídico. En esta unidad, se estudiará el concepto, naturaleza jurídica y objeto de la jurisprudencia, su origen, fundamento legal y constitucional, así como los diversos sistemas a partir de los cuales se crea.</p> <p>El alumno debe considerar que en la reforma constitucional de junio de 2011, así como en la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013, se crearon los Plenos de Circuito, que también tienen la facultad de emitir jurisprudencia. Asimismo, se incorporó el sistema de sustitución para integrar jurisprudencia y se creó el procedimiento de declatoria general de inconstitucionalidad, lo cual también debe analizar en esta unidad.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer el concepto, objeto y naturaleza jurídica de la jurisprudencia en el amparo, sus mecanismos de creación y su obligatoriedad. • Identificar su origen y evolución. • Aprender los fundamentos constitucional y legal de la jurisprudencia. • Identificar los órganos del Poder Judicial facultados para emitir jurisprudencia, incluyendo a los Plenos de Circuito. • Analizar el sistema de reiteración y su tramitación. • Analizar el sistema de contradicción de criterios y su tramitación. • Analizar el sistema de sustitución y su tramitación. • Identificar la competencia y obligatoriedad de la jurisprudencia. • Reflexionar sobre la interrupción y modificación de la jurisprudencia. • Conocer la forma en que se publica actualmente la jurisprudencia. • Explicar el procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad, así como sus alcances y limitaciones.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Épocas del Semanario Judicial de la Federación</p> <p>Con base en la lectura de la bibliografía básica sugerida para esta unidad, elabore una línea de tiempo en la que se reflejen los acontecimientos más importantes de cada una de las Épocas del</p>
<p>Burgoa, Ignacio. <i>El juicio de Amparo</i>, México, Porrúa, 42ª edición, 2008. Pp. 340-475.</p>	

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento-constitucional-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>
 [Consultado el 24 de agosto de 2017].

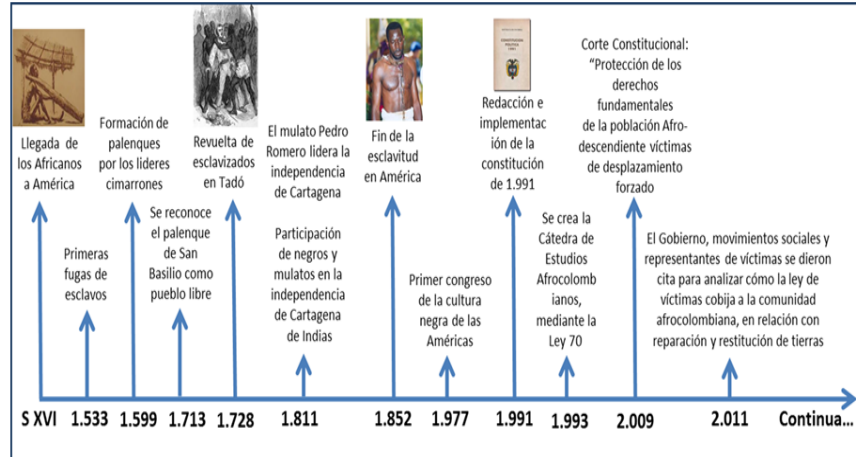
Espinoza Barragán, Manuel Bernardo. *Juicio de Amparo*. México, Oxford University Press, 2000. Pp. 251-257.

Góngora Pimentel, Genaro. *Introducción al estudio del juicio de amparo*. México, Porrúa. 12ª edición, 2010. Pp. 621-651.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 215-230, 2016. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento-ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>
 [Consultado el 24 de

Semanario Judicial de la Federación y aquellos que han marcado el nacimiento de una nueva Época.

Ejemplo:



Actividad de aprendizaje 2. Emisión de tesis de la Suprema Corte

Realice la lectura de la bibliografía recomendada, de los artículos 215 al 230 de la Ley de Amparo, así como el Acuerdo General 19/2013 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ingrese cualquier viernes de la semana al portal de internet de la Suprema Corte de Justicia, y visite el Semanario Judicial de la Federación.

Posteriormente, elija una tesis aislada y una tesis de jurisprudencia de las publicadas ese día, analícelas y conteste las siguientes preguntas:

1. ¿De qué forma se representan los datos del órgano que emitieron las tesis?
2. ¿Cuáles son los elementos de identificación de las tesis?
3. ¿Qué órgano las emitió?
4. ¿Cuál es la diferencia esencial entre una tesis aislada y una de jurisprudencia?
5. ¿Cuál fue el sistema mediante el cual se integró la jurisprudencia?
6. ¿En dónde se contiene el criterio esencial de la jurisprudencia?
7. ¿En dónde se conoce de forma completa la motivación y fundamentación del criterio consultado?

<p>agosto de 2017].</p> <p>SCJN. “Acuerdo General 11/2011 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativo al procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad”, en <i>Diario Oficial de la Federación</i>. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213014&fecha=06/10/2011 [Consultado el 24 de agosto de 2017].</p> <p>SCJN. “Acuerdo General 19/2013”. Consultado el 11 de octubre de 2016 Disponible en: https://www.scjn.gob.mx/PLENO/AGPlenarios/Versión%20Actualizada%20Acuerdo%20General%20Plenario%2019-2013%20(I.N.%2004-04-16)%20FIRMA.pdf [Consultado el 24 de agosto de 2017]</p> <p>SCJN. “Noticia histórica de la publicación y difusión de la jurisprudencia”. en: Disponible en: http://bit.ly/1JaRCnq [Consultado el 24 de agosto de 2017]</p> <p>SCJN. “Página oficial”. Disponible en:</p>	<p>8. ¿A qué órganos le es obligatorio el criterio que revisó?</p>
--	--

<https://www.scjn.gob.mx/> [Consultado el 24 de agosto de 2017].

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha.*

Disponible en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx> [Consultado el 24 de agosto de 2017].

Silva Ramírez, Luciano. Capítulo XV, en *El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México*. México, UNAM-Porrúa, 3ª edición, 2014. Pp. 711-742.

Autoevaluación

Subraye falso o verdadero según corresponda en cada uno de los reactivos.

1. La octava época dio inicio con motivo de las atribuciones de los tribunales colegiados de circuito para emitir jurisprudencia. Falso/Verdadero.
2. La Ley de Amparo vigente, establece que la jurisprudencia por reiteración se crea cuando existen tres sentencias dictadas en el mismo sentido de forma ininterrumpida. Falso/Verdadero.
3. Cuando una sentencia interrumpe una jurisprudencia, esa nueva decisión tiene el carácter de jurisprudencia. Falso/Verdadero.
4. La jurisprudencia que emite un Pleno de Circuito sólo obliga a los órganos jurisdiccionales de amparo del mismo circuito. Falso/Verdadero.

5. Todas las autoridades del país, al emitir actos, se encuentran obligadas a observar la jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación. Falso/Verdadero.
6. La declaratoria general de inconstitucionalidad, debe ser aprobada por unanimidad de votos de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Falso/Verdadero.
7. La materia fiscal está excluida del procedimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad. Falso/Verdadero.
8. La obligatoriedad de la jurisprudencia, sólo puede hacerse valer a partir de su publicación en el Semanario Judicial de la Federación. Falso/Verdadero.
9. La jurisprudencia que emiten los tribunales de circuito, no obligan a los demás tribunales de circuito. Falso/Verdadero.
10. Para el establecimiento de la jurisprudencia de los tribunales colegiados de circuito, la votación de la decisión debe ser unánime. Falso/Verdadero.

Unidad 17. La Responsabilidad en el Juicio de Amparo en la Ley Reglamentaria Vigente (2013)	
Introducción	<p>En el juicio de amparo, existe un sistema de medidas disciplinarias y de apremio, responsabilidades, sanciones y delitos, cuya finalidad es la de regular la conducta de las partes, garantizar el acatamiento de las decisiones de los órganos de amparo, así como la de sancionar a toda persona, incluyendo a los funcionarios judiciales, que incurra en faltas e ilícitos.</p> <p>En esta unidad, se abordará la responsabilidad de los funcionarios judiciales, así como de las partes, reguladas tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Ley de Amparo vigente y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Asimismo, es importante que el alumno tenga en consideración las funciones del Consejo de la Judicatura Federal, que actúa como órgano de control de los órganos jurisdiccionales de amparo.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el alumno podrá;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y comprender la responsabilidad penal y administrativa en que incurran los funcionarios judiciales y autoridades que conozcan del trámite del amparo, de las autoridades responsables y de las partes (quejoso y tercero interesado) en la sustanciación del juicio de garantías. • Distinguir las diversas medidas disciplinarias, de apremio y delitos en el juicio de amparo.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Medidas de apremio y responsabilidades</p> <p>Realice las lecturas recomendadas y formule cinco ejemplos de medidas de apremio, cinco de responsabilidades y cinco de delitos previstos en los artículos 236 al 271 de la Ley de Amparo, precisando a quién se le puede imputar, ya sea parte en el juicio, funcionario judicial u otra autoridad.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Causas de sanciones a servidores públicos</p> <p>Ingrese a la sección “Consulta de servidores públicos sancionados” del portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y revise cuáles han sido las causas más comunes de conductas sancionadas.</p>
<p>Espinoza Barragán, Manuel Bernardo. <i>Juicio de Amparo</i>. México, Oxford University Press, 2000. Pp. 259-266.</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-</p>	

[estados-unidos-mexicanos](#)

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 236-271, 2016.

Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 2016.

Disponible en:

<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-organica-del-poder-judicial-de-la-federacion>

[Consultado el 24 de agosto de 2017].

Poder Judicial de la Federación.

“Consulta de servidores públicos sancionados”, en *Poder Judicial de la Federación*.

Disponible en:
<https://www.cjf.gob.mx/PCT/Modules/Consultas/Busqueda.aspx?cve=22525>

[Consultado el 25 de agosto de 2017].

SCJN. "Sitio oficial", en *Suprema Corte de Justicia de la Nación*.

Disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/> [Consultado el 25 de agosto de 2017].

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha*.

Disponible en:

<https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>

[Consultado el 25 de agosto de 2017].

Silva Ramírez, Luciano. Capítulo XV, en *El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México*. México, UNAM-Porrúa, 3ª edición, 2014. Pp. 743-772.

Autoevaluación

Subraye falso o verdadero según corresponda en cada uno de los reactivos.

1. El sistema de responsabilidades regulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo contempla responsabilidad política y penal. Falso/Verdadero.

2. Las medidas disciplinarias son aquellas que ejerce el juzgador para, entre otras, mantener el orden y respeto en el local del juzgado. Falso/Verdadero
3. La Ley de Amparo sanciona al actuario judicial que, de mala fe, practique una notificación que sea declarada nula con la destitución en el cargo. Falso/Verdadero.
4. La Ley de Amparo vigente contempla la imposición de multa a la autoridad responsable como sanción en caso de que no rinda el informe justificado. Falso/Verdadero.
5. La Ley de Amparo tipifica como delito imputable a la autoridad responsable, la falsedad expresada al rendir el informe justificado. Falso/Verdadero.
6. La notoria ineptitud o descuido de los funcionarios judiciales es una causa de responsabilidad prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Falso/Verdadero.

Unidad 18. Amparo Agrario	
Introducción	<p>La tutela jurídica de los derechos agrarios ejidatarios, comuneros y núcleos de población ejidal y comunal, tiene una protección especial en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>La Ley de Amparo abrogada el 2 de abril de 2013, le dedicaba un capítulo especial. La Ley de Amparo vigente, sólo hace referencia en algunas disposiciones a un tratamiento especial para el juicio de amparo agrario.</p> <p>En esta unidad, se estudiará el concepto del amparo agrario, sus aspectos generales, características esenciales y la forma en que opera la suplencia de la deficiencia de la queja.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad, el alumno podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer el concepto, características esenciales del amparo en materia agraria, su procedencia y tramitación. • Identificar la forma en la que opera la suplencia de la deficiencia de la queja en esta materia.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. El amparo agrario</p> <p>Realice la lectura de la bibliografía básica de esta unidad y elabore un cuadro sinóptico en el que se advierta el concepto de amparo agrario. Señale las especificaciones más importantes en la Ley de Amparo en cuanto a plazos, notificaciones, tramitación en general y el alcance de la suplencia en la deficiencia de la queja.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Deficiencia de la queja</p> <p>Revise las sentencias contendientes que dieron lugar a la jurisprudencia número 2ª./J 150/2015, registro número 2010509, y redacte un ensayo en el que describa los puntos esenciales de la determinación, diga de qué manera se aplicó la suplencia de la deficiencia de la queja, y argumente una opinión crítica.</p> <p>El ensayo deberá tener una extensión de 2 cuartillas, con tipografía Arial 12 puntos e interlineado sencillo.</p>
	<p>Burgoa, Ignacio. <i>El juicio de Amparo</i>, México, Porrúa, 42ª edición, 2008. Pp. 875-970.</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultado el 25 de agosto de 2017].</p> <p>Espinoza Barragán, Manuel Bernardo. <i>Juicio de Amparo</i>. México, Oxford</p>

University Press,
2000. Pp. 267-277.

Fix-Zamudio, Héctor.
“Lineamientos
fundamentales del
proceso social agrario
en el derecho
mexicano”, en
*Revista de la
Facultad de Derecho
de México*. Número
52. Octubre-
diciembre de 1963.
Pp. 893-938.

Ley de Amparo,
Reglamentaria de los
Artículos 103 y 107
de la Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos, 2016.
Disponible en:
<http://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/ley-de-amparo-reglamentaria-de-los-articulos-103-y-107-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos>
[Consultado el 25 de agosto de 2017].

Ley de Amparo,
reglamentaria de los
artículos 103 y 107
de la Constitución
Política de los
Estados Unidos
Mexicanos
abrogada. Disponible
en:
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/a>

[bro/lamp/LAmp_abro.pdf](#) [Consultado el 25 de agosto de 2017].

SCJN. "Sitio oficial", en *Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/> [Consultado el 25 de agosto de 2017].

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha*. Disponible en: <https://sif.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx> [Consultado el 25 de agosto de 2017].

Silva Ramírez, Luciano. Capítulo XV, en *El Control Judicial de la Constitucionalidad y el Juicio de Amparo en México*. México, UNAM-Porrúa, 3ª edición, 2014. Pp. 773-783.

Autoevaluación

Subraye falso o verdadero según corresponda en cada uno de los reactivos.

1. La Ley de Amparo vigente elimina la figura del amparo agrario. Falso/Verdadero.
2. La Ley de Amparo abrogada otorgaba mayores beneficios a los sujetos de derecho agrario que la Ley de Amparo vigente a partir del 3 de abril de 2013. Falso/Verdadero.
3. El juicio de amparo en materia agraria se puede promover en cualquier tiempo. Falso/Verdadero.

4. En el juicio de amparo agrario, el Juez sólo puede analizar la constitucionalidad del acto de acuerdo a lo hecho valer por el quejoso en sus conceptos de violación; no puede introducir violaciones que no se hayan hecho valer en la demanda de amparo. Falso/Verdadero.
5. En materia agraria, los órganos jurisdiccionales de amparo deben suplir la deficiencia de las exposiciones, comparecencias y alegatos. Falso/Verdadero.

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- ° **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- ° **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- ° **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- ° **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más

relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.
- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

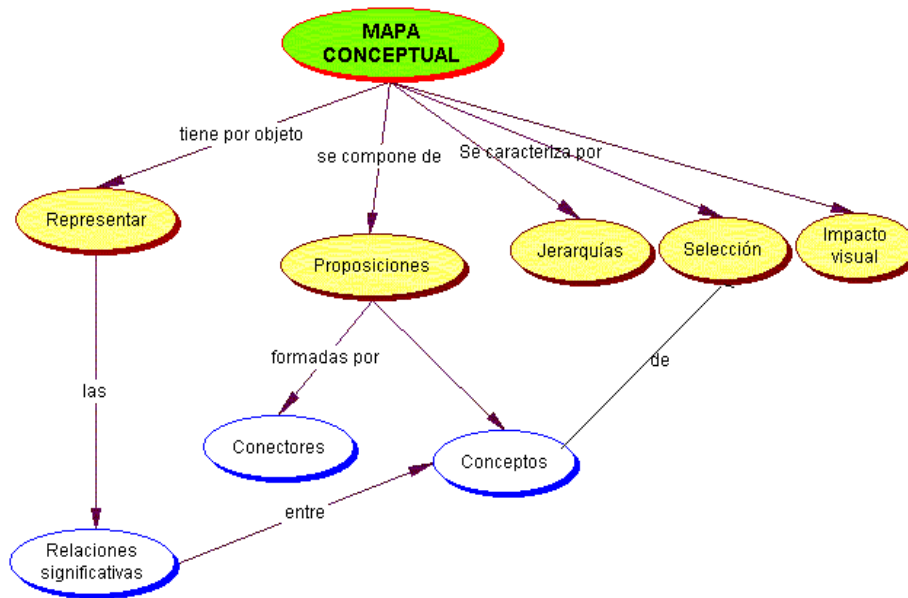
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- o Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- o Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- o Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- o Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- o Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.html>

Cuadro sinóptico

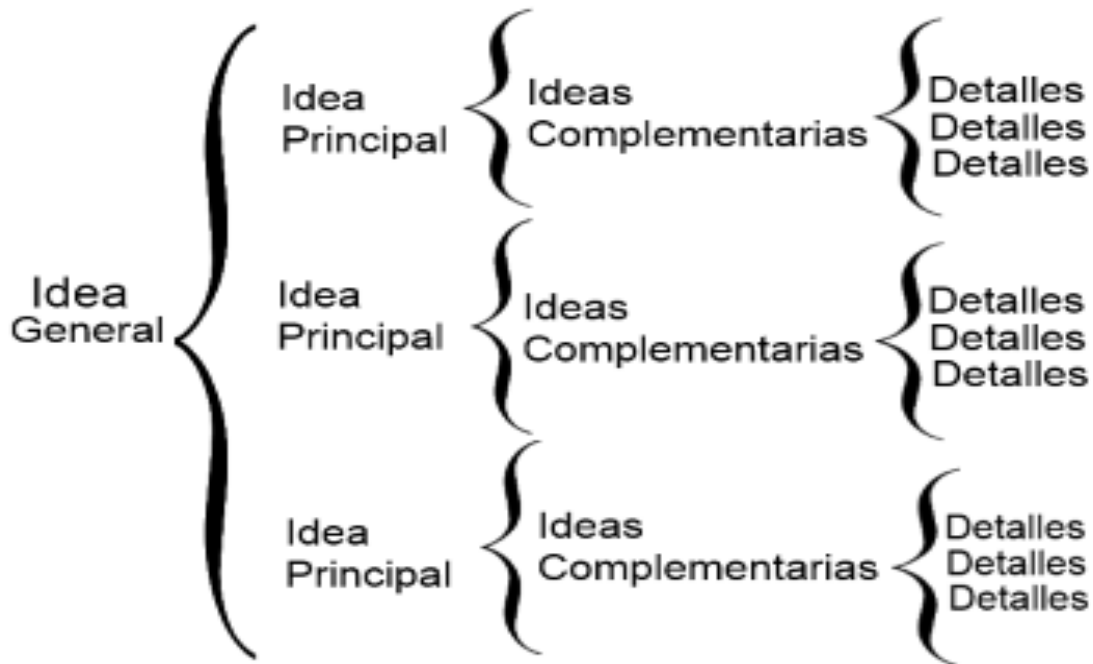
Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- ° Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- ° Utilice llaves para clasificar la información.

Ejemplo:



Ejemplo de un cuadro sinóptico. Tomado de <http://www.cuadrosinoptico.com/>

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Cuestionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Bibliografía complementaria

- Aguilar Álvarez y de Alba, Horacio. *El Amparo contra Leyes*. México, Trillas 2ª edición, 2005.
- Barragán Barragán, José. *Teoría de la constitución*. México, Porrúa, 2012.
- Barrera Garza, Oscar. *Compendio de amparo*. México, Porrúa. 2009.
- Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*, México, Porrúa, 20ª ed., 2015.
- Carbonell, Miguel. *Los derechos fundamentales en México*. México, Porrúa, 5ª ed., 2012.
- Carpizo, Jorge. *La Constitución mexicana de 1917*. México, Porrúa, 15ª edición. 2009.
- Castillo del Valle, Alberto. *Compendio de juicio de amparo*. México, Jurídicas Alma, 2013.
- Castillo Garrido, Salvador. *Los Medios de impugnación en el juicio de amparo*. México, Porrúa, 2013.
- Favoreu, Louis, (coord). *Tribunales constitucionales europeos y derechos fundamentales*, Madrid, Centros de Estudios Constitucionales, 1984.
- Ferrer Mac-Gregor, Eduardo. *El nuevo juicio de amparo: guía de la reforma constitucional y la nueva Ley de Amparo*. México, Porrúa, 5ª ed., 2013.
- Fierro Ferárez, Ana. *Derechos humanos, derechos fundamentales y garantías individuales*. México, Oxford, 2012.
- Fix Zamudio, Héctor. *Derecho constitucional mexicano y comparado*, Porrúa, México, 8ª ed., 2012.
- Fix-Zamudio, Héctor. *Las reformas en derechos humanos, procesos colectivos y amparo como paradigma constitucional*. México, Porrúa, 2013.
- Góngora Pimentel, Genaro. *Ley de Amparo*. México, Porrúa, 2009.
- Márquez Rábago, Sergio. *Evolución Constitucional Mexicana*. México, Porrúa, 2012.
- Moreno Collado, Jorge. *Teoría Constitucional y Procesos Políticos Fundamentales*. México, Porrúa, 2014.
- Ortiz, Noé. *Estudios sobre el nuevo juicio de amparo*. México, INADEJ, 2015.
- Padilla, José. *Derechos humanos y garantías constitucionales*. 2ª ed., México, Porrúa, 2012.

Respuesta de las autoevaluaciones

Unidad 1

Subraye el inciso

1. a)
2. b)
3. c)
4. c)

Falso/Verdadero

5. V
6. F
7. F
8. F

Unidad 2

Falso/Verdadero

1. F
2. F
3. V
4. V
5. V
6. V
7. F
8. F

Unidad 3

Subraye el inciso

1. b)
2. a)
3. c)
4. a)
5. b)

Falso/Verdadero

6. F
7. F
8. V

Unidad 4

Falso/Verdadero

1. F
2. V
3. F
4. V
5. F
6. V

Unidad 5

Subraye el inciso

1. c)
2. c)
3. a)
4. b)
5. c)
6. a)
7. c)
8. c)

Unidad 6

Subraye el inciso

1. c)
2. a)
3. c)
4. b)

Falso/Verdadero

5. V
6. F
7. V
8. V

Unidad 7

Falso/Verdadero

1. F
2. V
3. V
4. V
5. F
6. F

Unidad 8

Falso/Verdadero

1. V
2. F
3. V
4. F
5. V
6. F
7. F

Unidad 9

Falso/Verdadero

1. V
2. F
3. V
4. V

Unidad 11

Subraye el inciso

1. b)
2. c)
3. a)
4. c)
5. c)
6. b)
7. a)
8. a)
9. c)
10. a)
11. a)
12. b)
13. c)

Falso/Verdadero

14. V
15. F
16. F
17. V
18. F
19. V
20. F
21. F
22. F

Unidad 13

Subraye el inciso

1. b)
2. c)
3. a)
4. c)

Falso/Verdadero

5. V
6. F
7. V
8. V

Unidad 10

Falso/Verdadero

1. F
2. F
3. F
4. V
5. F
6. F
7. V
8. V
9. V

Unidad 12

Subraye el inciso

1. a)
2. b)

Falso/Verdadero

3. F
4. V
5. F
6. F
7. F
8. F

Unidad 14

Falso/Verdadero

1. F
2. V
3. V
4. F
5. F
6. F
7. V
8. F
9. V

Unidad 15

Subraye el inciso

1. c)
2. c)
3. c)
4. a)
5. b)

Falso/Verdadero

6. F
7. V
8. V
9. F

Unidad 17

Falso/Verdadero

1. F
2. V
3. F
4. V
5. V
6. V

Unidad 16

Falso/Verdadero

1. F
2. F
3. F
4. V
5. F
6. F
7. V
8. F
9. V
10. V

Unidad 18

Falso/Verdadero

1. F
2. V
3. F
4. F
5. V

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Fausto Pedro Razo Vázquez
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Arq. Silvia Guzmán Torres
Delegación Administrativa

